



Jáquez & Pérez
Consultores Legales
Av. Bolívar #195, Suite 1002
La Esperilla, Santo Domingo, D.N.
Código postal 10107
RNC - 1-30-255334

A la : Magistrada Juez Presidente de la Séptima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Santiago en funciones de Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia.

Asunto : Lista provisional de reconocimiento de acreencias, del proceso de reestructuración de Industrias Montereal, S.R.L.

Conciliador : José Enrique Pérez.

Expediente núm. : 2024-0124368

Honorable Magistrada:

Quien suscribe, Lic. José Enrique Pérez, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1149663-4 y de la matrícula núm. 29862-190-05 del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con estudio profesional ubicado en la avenida Bolívar núm. 195, Torre Bolívar 195, Suite 1002, piso 10, sector La Esperilla, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de CONCILIADOR del proceso de reestructuración de la sociedad comercial INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L., debidamente asistido por la firma de abogados Jáquez & Pérez - Consultores Legales, en calidad de auxiliar experto, tiene a bien depositar, conforme al artículo 109 de la Ley núm. 141-15 sobre Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, el informe contentivo de la lista provisional de acreencias.

Este informe recoge los detalles de la etapa de conciliación del proceso y el reconocimiento de créditos recibidas oportunamente por un total de noventa y un (91) reconocimientos de acreencias. Del análisis efectuado, se ha procedido a registrar provisionalmente acreencias por un monto de DOP 253,638,621.31; se han identificado créditos contingentes por DOP 75,500,000.00; y no han sido reconocidos créditos por un valor total de DOP 67,686,627.86. No obstante, dado que varios acreedores ostentan créditos en distintos rangos de prelación, el total de registros clasificados para efectos de este informe asciende cien (100).

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LIC. JOSE ENRIQUE PÉREZ
Conciliador

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y DERECHO DE AUTOR.

Este informe se dirige exclusivamente a su destinatario y podría contener información confidencial respecto del deudor, acreedores y partes involucradas. Las opiniones técnicas incluidas en este documento están basadas en la forma que han sido interpretadas las leyes y reglamentos vigentes de la Republica Dominicana por parte del Conciliador, las cuales no necesariamente representan la opinión de las autoridades de este país o del Tribunal o de las partes involucradas en este proceso de reestructuración.

Los datos personales de los acreedores tales como teléfono, dirección y número de documento de identidad han sido depositados ante el tribunal acorde a lo que establece la ley, sin embargo, la divulgación o utilización de dicha información para fines diferentes a los establecidos en la ley 141-15 están prohibidos y podrían ser objeto de sanciones para quienes hagan uso de estos.

El Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago es el competente para aceptar o rechazar de forma definitiva las acreencias del proceso, acorde a lo establecido en la ley 141-15 y su reglamento.

El contenido de este informe y la forma de su presentación está protegido por las leyes sobre derecho de autor. Está prohibida la reproducción total o parcial de su contenido para usos diferentes a los académicos.

LISTA CREDITOS MORTUARIOS

Índice	
TÍTULO	PÁGINA
Descargos de responsabilidad del Conciliador.	2
Índice.	3
Anexos digitales.	5
Definiciones del informe.	7
I. MÉTODO PARA LA DECLARACIÓN DE LAS ACREENCIAS, PLAZOS Y HECHOS RELEVANTES.	8
a. Plazo para el registro y declaración de las acreencias.	8
b. Obligación de presentar un listado provisional de registro de acreencias y actualización del listado por orden del Tribunal.	8
c. Metodología para el registro de acreencias y ofrecer información relevante a los acreedores.	9
- Inicio de los trabajos antes de la publicación.	10
d. Cronología de acontecimientos relevantes del proceso. Hechos relevantes hasta la presentación del informe. (Hitos del proceso).	11
II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CLASIFICACIÓN DE ACREENCIAS.	13
a Consideraciones sobre créditos privilegiados y acreedores con hipotecas.	13
i. Acreedores con créditos privilegiados (Créditos fiscales, Gobierno Dominicano y Créditos Garantizados).	13
a) Registro Núm. Mon-002: Dirección General De Impuestos Internos (DGII).	13
b) Registro Núm. Mon-008: Banco De Reservas de la República Dominicana, S.A.	14
- Nota sobre el crédito quirografario del registro Mon-008:	15
c) Registro núm. Mon-009: Cementos Cibao, S.A.	15
d) Registro núm. Mon-011: Enmanuel A. Martínez Liriano.	16
ii. CRÉDITO CONTINGENTE CON HIPOTECA JUDICIAL: Registro núm. Mon-015, Inversiones Paredes Gonell, S.R.L.	17
a) Origen de la potencial acreencia.	17

b) Justificación del registro del crédito MON-005 como crédito contingente.

b. Créditos Laborales.	21
i. Créditos laborales en caso de una liquidación Art. 81, del Código de Trabajo de la República Dominicana.	21
ii. Nombramiento de asesor de los trabajadores.	21
c. Créditos quirografarios y subordinados.	22
i. Quirografarios.	22
ii. Créditos subordinados.	22
Créditos de personas relacionadas al deudor. (Tabla 5).	23
d. Otros créditos contingentes (tabla 6).	24

III. LISTA PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. 25

a. Características de la lista provisional de reconocimiento de acreencias.	25
b. Listado provisional de acreencias.	26
Tabla 8 - Listado de acreencias.	27
c. Créditos no registrados o registrados con diferencias.	40
Créditos no reconocidos (se excluyen las solicitudes duplicadas): Tabla 9.	40
Créditos con diferencias: Registro MON-009 CEMENTOS CIBAO, S.A. y Registro MON-015 CONAUFIT, SERVICIOS EMPRESARIALES.	42
d. Créditos solicitados de forma tardía.	42

IV. VALOR DE LOS ACTIVOS 43

a. Verificación de los Estados financieros.	
1. Análisis de estados financieros históricos	43
Líneas claves que merecen atención especial, del lado de los activos:	45
Del lado de los pasivos, destacan dos líneas de gran relevancia:	46
2. Valoración por el enfoque de activos (valor de liquidación).	47
b. De los activos puestos en Garantía.	49
i. Inmuebles	49
ii. Garantías Mobiliarias (tabla 11)	51
c. Conclusiones sobre los activos y la viabilidad de reestructuración de Industrias Montereal, S.R.L.	52

V. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS ACREEDORES. 54

Cuadro de participación de acreedores registrados.	
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y DERECHO DE AUTOR.	55

ÍNDICE DE ANEXOS DIGITALES

1. Publicación del extracto de la Resolución núm. 975-2025-SREE-00002.
2. Publicación del extracto de la Resolución núm. 975-2025-SREE-00002, en el periódico Listín Diario de fecha 16/04/2025.
3. Formulario RF01: Solicitud de reconocimiento de acreedor (persona jurídica).
4. Formulario RF02: Solicitud de reconocimiento de acreedor (persona física).
5. Formulario RF03: Solicitud de reconocimiento de acreedor (gobierno/entidad estatal).
6. Tasas de cambio de referencia de divisas convertibles para transacciones hasta el 30-05-2025, Banco Central de la República Dominicana.
7. Comunicación a todos los trabajadores de Industrias Montereal, S.R.L., informando sobre el proceso.
8. Resolución núm. 975-2025-SREE-00003, que nombra asesor de los trabajadores para el registro de acreencias.
9. Certificados de título de Industrias Montereal:
 - a) 1300011208
 - b) 1300011209
 - c) 1300011210
 - d) 1300011211
 - e) 1300011808
 - f) 1300011906
 - g) 1300012731
 - h) 1300013841
 - i) 1300015958
 - j) 1300017537
10. Estados jurídicos de los inmuebles de fecha 16-04-2025:
 - a) 1300011208
 - b) 1300011209
 - c) 1300011210
 - d) 1300011211
 - e) 1300011808
 - f) 1300011906
 - g) 1300012731
 - h) 1300013841
 - i) 1300015958
 - j) 1300017537
11. Certificación del IPI de los inmuebles de Industrias Montereal.
En el mismo orden.

12. Tasaciones de los inmuebles de Industrias Montereal.
13. Solicitud de registro de crédito de Inversiones Paredes Gonell.
14. Demanda en declaratoria de extinción de obligaciones.
15. Documentos de demanda en declaratoria de extinción de obligaciones.
16. Correo de renuncia a astreinte, dirigido al Banco de Reservas de la República Dominicana.
17. Correo de confirmación de crédito de Inversiones Paredes Gonell.
18. Lista provisional de registro de créditos de Industrias Montereal.
19. Lista provisional inextensa de registro de créditos, completa con datos de los acreedores, observaciones y detalles del crédito. (Solo para la magistrada)
20. Certificación TSS núm. 599099
21. Demanda en Inscripción de Falsedad incoada por Industrias Montereal ct. Inversiones Paredes Gonell, S.R.L.
22. Certificación Expediente núm. 2024-0124161.
23. Certificación Expediente núm. 2024-0116094.
24. Certificación Expediente núm. 2024-0061876, NCI 238-2024-ECIV-00233.
25. Certificación Expediente núm. 2024-0071935, NCI 238-2024-ECIV-00269.
26. Certificación Expediente núm. 2024-0092774, NCI 238-2024-ECIV-00323.
27. Resumen ejecutivo del informe de la lista provisional de acreencias.

DEFINICIONES

- a. Acreedor: Toda persona física o jurídica que ostenta una acreencia a su favor con INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L., para los fines de este informe un acreedor puede estar constituido por una o más personas físicas, así como una persona Jurídica.
- b. Acreedor solicitante: Toda persona física o jurídica que ostenta una acreencia a su favor y que haya solicitado el reconocimiento de esa acreencia ante el Conciliador en tiempo hábil.
- c. Acreencias: Se refiere a un registro de un crédito acorde a una clasificación, por ejemplo si un acreedor tiene un crédito quirografario y un crédito subordinado el total de créditos registrados serían 2, en el caso de que un mismo acreedor tenga varias facturas o pagarés o créditos dentro de una misma clasificación, entonces se suman los valores y serán considerados como un solo registro.
- d. Acreedor Tardío: Aquel que se registra acorde al artículo 113 de la ley 141-15.
- e. Crédito contingente: Es una acreencia sujeta a una condición que todavía no se ha cumplido, es decir, su exigibilidad o cuantía depende de que ocurra un hecho futuro o incierto. Estas acreencias podrían estar sujetas a una comprobación de parte del Tribunal o de alguna otra institución.
- f. Deudor o Deudora: Se refiere a la sociedad comercial INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L.
- g. El reglamento o el reglamento núm. 20-17: Reglamento de aplicación de la Ley núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- h. La Ley o la ley 141-15: Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- i. NCF: Número de Comprobante Fiscal, es la secuencia alfanumérica (una letra y números) que identifica un comprobante fiscal autorizado por la Dirección General de Impuestos Internos.

I- MÉTODO PARA LA DECLARACIÓN DE LAS ACREENCIAS, PLAZOS Y HECHOS RELEVANTES.

a. Plazo para el registro y declaración de las acreencias.

La Ley núm. 141-15 establece en su artículo 47 que, una vez la decisión del tribunal que admite la solicitud de reestructuración adquiera el carácter de irrevocable, el tribunal debe ordenar la publicación de un extracto de dicha decisión tanto en un periódico de circulación nacional como en la página web del Poder Judicial. Esta publicación constituye el punto de partida para convocar a los acreedores del deudor a participar en el proceso de reconocimiento de acreencias. Conforme al artículo 109 de la Ley núm. 141-15 y al artículo 69 de su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 20-17), el plazo para que los acreedores declaren sus acreencias es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web del Poder Judicial.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría del Tribunal de Reestructuración dispuso la publicación de la Resolución núm. 975-2025-SREE-00002, de fecha 21 de febrero de 2025, la cual ordena la apertura del proceso de reestructuración de Industrias Montereal, S.R.L. Dicha resolución fue publicada en la página web del Poder Judicial el 5 de marzo de 2025 y posteriormente en el periódico Listín Diario el 16 de abril de 2025. En consecuencia, el plazo de treinta (30) días hábiles para que los acreedores presentaran sus acreencias venció el lunes 21 de abril de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley núm. 141-15, el conciliador dispone de un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del período para la declaración de acreencias, para presentar ante el Tribunal la lista provisional de reconocimiento. En tal sentido, el plazo para dicha presentación vence el 5/06/2025.

b. Obligación de presentar un listado provisional de registro de acreencias y actualización del listado por orden del Tribunal.

Los acreedores que solicitaron el registro de acreencias debieron cumplir con los requisitos de los artículos núm. 110 y 118 de la ley 141-15, así como el núm. 88 de su reglamento de aplicación. En los referidos artículos se define la información fundamental que deberá contener la lista provisional de reconocimiento de acreencias, cuando menciona “que el conciliador debe incluir, respecto de cada crédito, la información siguiente:

- i) *Las informaciones generales y domicilio del acreedor.*
- ii) *La cuantía del crédito que estime debe reconocerse.*
- iii) *Las garantías, condiciones, términos y otras características del crédito, incluyendo el tipo de documento que evidencie el crédito.*
- iv) *El grado y prelación que, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las demás legislaciones aplicables, estime le correspondan al crédito, y*

v) *Nota explicativa indicando que dicho listado se elabora a partir de las acreencias registradas en la contabilidad del deudor o de la documentación presentada por los acreedores.*¹

Así mismo deberá ser incluido en la lista provisional de reconocimiento de créditos, la lista de las acreencias resultantes de los contratos de trabajo, créditos fiscales y el valor estimado de una eventual liquidación de los activos de la empresa. La ley núm. 141-15 también ordena al conciliador a clasificar los créditos en privilegiados o garantizados, quirografarios y subordinados, para lo cual se hace imprescindible determinar la calidad del acreedor con respecto al deudor.

En el presente proceso de reestructuración se ha proyectado una cantidad significativa de acreedores, tanto nacionales como extranjeros, incluyendo créditos comerciales, fiscales, préstamos otorgados por personas físicas y jurídicas mediante pagarés, así como contratos de préstamo con instituciones financieras respaldados por garantías hipotecarias y prendarias. (A la fecha, no se han registrado acreencias de naturaleza laboral).

En ese contexto, fue necesario implementar un sistema que permitiera no solo informar adecuadamente a los interesados sobre los pasos y requisitos para el registro de sus acreencias, sino también garantizar al tribunal un formato uniforme que permitiera identificar con claridad la calidad del acreedor y la naturaleza del crédito reclamado.

c. Metodología para el registro de acreencias y ofrecer información relevante a los acreedores.

La ley 141-15 obliga al acreedor a presentar su crédito en los formatos “que al efecto determine el reglamento de aplicación”, y el artículo núm. 88 de este reglamento define los requisitos mínimos para la presentación del crédito mediante un escrito. Sin embargo, por la gran cantidad y las diversas características de los acreedores involucrados en el proceso, fue preciso la creación de herramientas que ayudaran en el registro de los créditos.

Fueron elaborados formularios² que sirvieron de guía para los diferentes tipos de acreedores, los cuales permitían obtener la información relevante requerida por la ley 141-15, en un formato unificado y resumido de dos páginas, resultando de gran ayuda para agilizar el proceso de registro de acreencias. Se hace constar que los referidos formularios,

¹ Art. 118, ley 141-15

² Se elaboraron tres formularios diferentes, que solicitaban información requerida por la ley. Ver anexo núm. 3,4 y 5

Formulario RF001 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDOR (PERSONA JURÍDICA)

Formulario RF002 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDOR (PERSONA FÍSICA)

Formulario RF003 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDOR (Gobierno/Entidad Estatal)

fueron completados directamente por los acreedores y remitidos al Conciliador para su registro.

A los acreedores se le requirió remitir físicamente a la oficina del conciliador o por correo electrónico la solicitud de registro de acreencia, la documentación probatoria de su crédito y de su identidad. Sin embargo, basados en la ley 126-02 sobre comercio electrónico, documentos y firma digital, se registraron las acreencias de acreedores en aquellos casos que los acreedores que se encontraban fuera del país, con la salvedad que en cualquier momento el conciliador o el Tribunal podrán requerir información adicional o requerir la documentación original físicamente.

En los casos que aplican se creó un expediente físico del acreedor, el cual contiene el formulario correspondiente a su solicitud, los documentos que avalan su crédito, los documentos que prueban su identidad, las preguntas y respuestas complementarias para definir o aclarar temas relacionados a su crédito y en algunos casos, escritos de abogados o de los mismos acreedores.

- **Inicio de los trabajos de conciliación.**

Tras la aceptación de su designación, el Conciliador refirió a los acreedores de Industrias Montereal, S.R.L. a su oficina para fines de orientación y coordinación, conforme a las funciones establecidas por la Ley núm. 141-15. Para garantizar el acceso equitativo a la información, se habilitó un sistema electrónico con los requisitos, formularios y plazos para el registro de acreencias, complementado con personal capacitado para atender llamadas y correos de forma oportuna y eficiente.

Dado que los acreedores no se concentran en la jurisdicción del domicilio de la deudora en Montecristi, fue necesario implementar mecanismos virtuales que permitieran su participación efectiva. Esta estrategia respondió a la dispersión geográfica de los acreedores en distintas zonas del país, como se refleja en la distribución territorial presentada en la tabla anexa.

PROVINCIA	CANT. DE ACREEDORES
MONTECRISTI	33
DISTRITO NACIONAL	25
SANTIAGO	22
SANTO DOMINGO	10
EXTRANJERO	3
VALVERDE	3
ESPAILLAT	1
SAN CRISTOBAL	1
DAJABON	1
PUERTO PLATA	1
TOTAL ACREEDORES	100

d. Cronología de acontecimientos relevantes del proceso. Hechos relevantes hasta la presentación del informe. (Hitos del proceso).

A continuación enunciamos algunos de los acontecimientos importantes del proceso de reestructuración de INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L. En este cuadro no se mencionan la totalidad de las reuniones con acreedores o el deudor, debido que diariamente desde el inicio del proceso sosteníamos algún tipo de reunión con alguna de las partes.

HITO TAREAS - Tabla 2
PROCESO

5/3/25	Publicación.
11/3/25	Juramentación del Conciliador
13/3/25	Envío de correos masivos a acreedores, mensajes y llamadas
14/3/25	Kick Off - Reunión de coordinación de trabajos con deudora
17/3/25	Reunión acreedor IC
18/3/25	Reunión acreedor BR
21/3/25	Envío de correos masivos a acreedores, mensajes y llamadas
24/3/25	Reunión cronograma de trabajo Montereal, presentación de plazos
25/3/25	Solicitud de AH Conciliador
26/3/25	Reunión acreedor CC., Reunión con acreedor PP, CA, Banco
27/3/25	Reunión equipo financiero Deudora, Diligencias en Tribunales Montecristi
28/3/25	Reunión Personal Deudora, Diligencias en Tribunales de Montecristi, Reunión acreedor PG.
29/3/25	Identificación de activos inmuebles y muebles, revisión operación
31/3/25	Reunión acreedor PSAT, PG
1/4/25	Reunión acreedor BR
2/4/25	Reunión Fiduciaria, deudora.
3/4/25	Asamblea trabajadores en Montecristi, Resolución núm. 975-2025-SREE-00003 nombra al asesor de los Trabajadores.
4/4/25	Reunión acreedor Banco
8/4/25	Reunión acreedor Banco
9/4/25	Informe actividades al Tribunal, instancia sobre proveedores esenciales
10/4/25	Reunión acreedor EML
11/4/25	Reunión acreedor RD
15/4/25	Remisión Lista de Acreedores esenciales revisada
16/4/25	Límite para el registro de acreencias de parte de los acreedores.
17/4/25	Deposito acción urgente, sobreseimiento y levantamiento de embargos
21/4/25	Certificaciones de Estados Jurídicos
24/4/25	Reunión acreedor BA
29/4/25	Reunión acreedor RD
1/5/25	Reunión con Deudora
6/5/25	Audiencia H8 - M245 Acción urgente en sobreseimiento Industrias Montereal
7/5/25	Reunión acreedor CIE
12/5/25	Coordinación asesores evaluación de activos Montereal
21/5/25	Audiencia H11 - M259 Recurso de Revisión DOMINGO ENCARNACIÓN VS MONTEREA
30/5/25	Reunión deudora
3/6/25	Entrega de Listado provisional de acreencias.

II- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CLASIFICACIÓN DE ACREENCIAS.

Los créditos fueron clasificados según la ley 141-15, en privilegiados o garantizados; quirografarios, y subordinados. Sin embargo, para mayor comprensión del informe, en la lista de registro de acreencias se agregaron columnas con datos básicos del acreedor, observaciones y comentarios. Fueron registrados los créditos de todos los acreedores que presentaron su solicitud, que cumplieran con los requisitos mínimos.

Los registros se hicieron en la moneda en la que fue pactada la transacción y posteriormente convertidos a Pesos Dominicanos (DOP) partiendo de la tasa de cambio de referencia para cada moneda cortado al 30/05/2025.³ En todos los casos se comparó el registro del crédito por parte de INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L. con la solicitud del acreedor. A su vez, se verificó la veracidad de la información mediante los mecanismos disponibles al efecto. En todas las solicitudes que presentaban inconsistencias solicitamos directamente al deudor o al acreedor solicitante mediante correo electrónico o teléfono, la subsanación de la inconsistencia. En aquellos casos donde no se pudo verificar algún aspecto de la solicitud de parte del acreedor, se procedía a registrar con una observación.

Para los proveedores nacionales se tomó en cuenta que las facturas cumplieran con las normas fiscales verificando en cada caso la validez del número de Comprobante Fiscal (NCF) y que el número de Registro Nacional de Contribuyente estuviera activo. En los casos donde no había evidencias de las facturas, se tomaron en cuenta los acuerdos comerciales. En el caso de proveedores internacionales, se confirmaron las facturas enviadas contra los registros contables del deudor y los contratos firmados entre las partes.

Para confirmar que las solicitudes de los acreedores no se encontraban dentro de las transacciones consideradas perjudiciales según los artículos 99 y siguientes de la ley 141-15, se requirió a algunos de los acreedores la documentación que confirmara su identidad y en el caso de las personas jurídicas, la documentación que demostrara quienes eran los socios o beneficiarios finales según el agente registral del país de su constitución. En general se registraron un total de 91 acreencias y un total de 100 registros, detalladas según la siguiente tabla:

TABLA NÚM. 3 TOTAL DE SOLICITUDES DE CRÉDITO	
CLASIFICACIÓN DE ACREEDOR	CANTIDAD DE ACREEDOR POR CLASIFICACIÓN:
SUBORDINADO (AFINIDAD)	3
SUBORDINADO (INTERESES)	2
QUIROGRAFARIO	55
PRIVILEGIADO	7
NO RECONOCIDO	30
CONTINGENTES	3
TOTAL GENERAL	100

³ Para fines del presente informe las tasas utilizadas fueron las tasas de cambio para la compra de divisas convertibles, según el Banco Central de la República Dominicana. Ver ANEXO NÚM. 6.

a. Consideraciones sobre Créditos privilegiados y acreedores con Hipotecas.

Los acreedores en el presente proceso registraron las hipotecas convencionales o judiciales en 9 de los inmuebles de la deudora, razón por la cual, un crédito podría estar avalado por un exceso de garantías hipotecarias.

i. Acreedores con créditos privilegiados (Créditos fiscales, Gobierno Dominicano y Créditos Garantizados).

Se considera crédito privilegiado todo aquel de carácter laboral, aquellos con una garantía real o mobiliaria, los que determina la ley en su artículo 86 y los créditos fiscales. Fueron registrados como créditos privilegiados, con las justificaciones de la razón por la que fueron considerados como créditos privilegiados, los que se describen a continuación:

a) Registro núm. Mon-002: Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

NÚM. DE REGISTRO	NOMBRE ACREEDOR	TOTAL, DOP	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SERVICIO QUE SUPLE/BIEN QUE RECLAMA
002	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	6,038,832.27	PRIVILEGIADO	ISR, IMPUESTO A LOS ACTIVOS Y ANTICIPO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), solicitó la inscripción de un crédito total ascendente a DOP 6,038,832.27.

Opinión: El crédito sobre impuestos se considera privilegiado, ya que el Artículo núm. 28, del código Tributario, define que los créditos por tributos, recargos, intereses y sanciones pecuniarias gozan del derecho general de privilegio sobre todos los bienes del deudor y tendrán aún, en caso de quiebra o liquidación prelación para el pago sobre los demás créditos, con excepción de las pensiones alimenticias debidas por ley y de los salarios.

Activos excluidos de la masa, Art. 64, iii) de la ley 141-15

Ratificamos que según la ley 141-15, en su artículo 64, iii), se establece que las contribuciones retenidas o recaudadas por el deudor por cuenta de las autoridades fiscales, deben ser consideradas activos excluidos de la masa. No obstante esta disposición, hacemos la salvedad, que el acreedor o legítimo propietario, deberá solicitar al Tribunal la exclusión de la masa dichas las retenciones, debido a que no es una función del conciliador hacerlo.

b) Registro núm. Mon-008: Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A.

NÚM. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	NOMBRE ACREEDOR	CREDITO DOP	% DE PARTICIPACION	OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	78,648,975.36	34.30%	Lineas de crédito y prestamos con garantía hipotecaria y prendaria. Incluye Carta de crédito Cementos Cibao.	PRIVILEGIADO
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	1,930,576.20	1.61%	Lineas de crédito y prestamos, con garantía prendaria y solidaria.	PRIVILEGIADO
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	7,085,003.71	2.79%	Intereses sobre Lineas de crédito y prestamo. Art, 129, ley 141-15	PRIVILEGIADO
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	15,504,793.68	1.97%	Pagaré de fecha 28/06/2024, por RD\$ 35,646,884.53, con garantía solidara de Carlos Rodriguez y Francisca de Jesús Pérez.	QUIROGRAFARIO

- Justificación y descripción de garantía:

Se registró como un crédito privilegiado con garantía Hipotecaria a favor del Banco de Reservas, un total ascendente a DOP 85,733,979.07, justificado en contratos de línea de crédito más sus intereses ya que entran dentro del ámbito del Art. 129, ii de la Ley ⁴, las garantías hipotecarias registradas en los inmuebles son las siguientes:

ACREEDOR HIPOTECARIO		BANCO DE RESERVAS	
Núm. Matricula	DOP Hipoteca x Rango	RD inscripción Hipoteca	
1300011208	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300011209	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300011210	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300011211	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300011808	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300011906	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300Como s012731	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	
Primer	5,000,000.00		
Segundo	20,000,000.00		
Tercer	62,000,000.00		
1300013841	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>87,000,000.00</u>	

⁴ Son subordinados “ii. Los créditos por intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía”

Primer	5,000,000.00
Segundo	20,000,000.00
Tercer	62,000,000.00
Total General	696,000,000.00

Como se puede observar, el acreedor Banco de Reservas, cuenta con garantías en primer, segundo y tercer rango en 8 inmuebles propiedad de Industrias Montereal que ascienden a DOP 87 millones en cada inmueble, con una inscripción total por el valor de DOP 696,000,000.00, teniendo un exceso de garantías con respecto a su crédito.

En otro orden el Banco de Reservas cuenta con la inscripción de las siguientes garantías mobiliarias, por un valor de DOP 9,888,262.50.

A nombre de Industrias Montereal

PLACA	TIPO	MARCA	AÑO	CONTRATO DE GARANTIA
L435592	CARGA	MACK	2010	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L427918	CARGA	FREIGHTLINER	2014	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L375698	CARGA	ISUZU	2018	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L467401	CARGA	NISSAN	2023	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 18/1/23
S017517	VOLTEO	MITSUBISHI FUSO	2017	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
S017991	VOLTEO	ISUZU	2018	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22

A nombre de CARLOS RODRIGUEZ

PLACA	TIPO	MARCA	AÑO	CONTRATO DE GARANTIA
L367407	CARGA	FREIGHTLINER M2 106	2005	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22

Con respecto al crédito registrado por DOP 1,930,576.2, este cuenta con una garantía solidaria y prendaria del vehículo placa L467401, justificado en contrato de Prenda sin desapoderamiento de fecha 18/1/23.

- Nota sobre el crédito quirografario del registro Mon-008:

El crédito quirografario asciende a DOP 15,504,793.68. Este monto se encuentra respaldado por un pagaré con fecha del 28 de junio de 2024, por un valor de DOP 35,646,884.53, firmado por la deudora principal. Es importante destacar que el pagaré incluye la asunción por parte de la deudora de una obligación de DOP 15,646,884.53⁵, correspondiente a la compañía relacionada BALDOSAS PISOFUERTE, S.R.L. (MON-088).

Los créditos del banco de Reservas cuentan con la garantía solidaria de Carlos Rodríguez y Francisca de Jesús Pérez. Adicionalmente, el señor Carlos Rodríguez ha constituido garantías reales sobre dos activos de su propiedad: el inmueble identificado con matrícula núm. 1300011172, con una extensión de 1,225.90 m², y un vehículo de carga.

c) Registro núm. Mon-009: Cementos Cibao, S.A.

A requerimiento del conciliador, este acreedor presentó una solicitud de reconocimiento de crédito por un monto total de DOP 5,580,143.99⁶. No obstante, cuenta con una carta

⁵ Corresponde a la línea núm. 9602522292, BALDOSAS PISOFUERTE, S.R.L. tenía pendiente de pago.

⁶ Se registró un total de DOP 285,022.44, que representa el valor adeudado por la deudora al momento de la aprobación del proceso, la deudora deberá pagar cualquier otro valor según los términos pactados.

de crédito standby local núm. SLP-2022/00001, mediante la cual el Banco de Reservas de la República Dominicana garantiza el pago de DOP 5,000,000.00⁷.

Una vez identificada la línea de crédito con garantía hipotecaria, debidamente firmada por Industrias Montereal y que sirvió de base para la referida carta de crédito, se procedió a registrar el crédito correspondiente al Banco de Reservas. El monto restante fue registrado como un crédito adicional bajo el núm. 009, conforme al saldo reflejado en la contabilidad de la deudora a la fecha del inicio del proceso.

Cabe destacar que Cementos Cibao constituye un proveedor esencial que ha continuado despachando mercancía durante el proceso de reestructuración, razón por la cual la deudora deberá honrar todas las facturas pendientes conforme a los términos contractuales pactados entre las partes.

d) Registro núm. Mon-011: Emmanuel A. Martínez Liriano.

NÚM. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	CREDITO USD	CREDITO INTERES /MORA /SUB USD	OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS
011	2.06	\$150,000.00		Vencido, contrato de prestamo con garantía intereses de un 24%, más mora de 5% mensual	PRIVILEGIADO
011	2.06		\$37,800.00	INTERESES VENCIDOS	SUBORDINADO

Se registró como un crédito privilegiado a favor del señor Emmanuel Martínez Liriano, un total ascendente a USD 150,000.00, este crédito tiene su origen en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria, para la compra del mismo inmueble.

El crédito se registra en la moneda pactada, no obstante para fines del informe se convirtió a DOP a la tasa de referencia, según anexo 6.

- Justificación y descripción de garantía:

Se justifica el crédito privilegiado registrado, según cuadro.

Núm. Matricula	USD Hipoteca x Rango	USD inscripción Hipoteca
1300015958	Primer rango (USD)	150,000.00
	Total General	150,000.00

⁷ A la fecha de este informe, tanto Cementos Cibao, S.A., como el Banco de Reservas habían confirmado el pago de la Carta de Crédito, no obstante no han presentado la información.

ii. Crédito contingente con hipoteca judicial: Registro núm. Mon-015, Inversiones Paredes Gonell, S.R.L.

NÚM. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	CREDITO DOP	CREDITO INTERES/MORA /SUB DOP	OBSERVACIONES	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS
005	2.03	30,000,000.00		Pagarés vencidos, tasa de interes 30%	CONTINGENTE
005	2.03		15,500,000.00	Intereses	CONTINGENTE

Observaciones sobre la inexistencia de certeza en relación con la supuesta acreencia.

A pesar de haberse celebrado múltiples reuniones tanto con la deudora como con los representantes legales de Inversiones Paredes Gonell, S.R.L., no fue posible establecer con certeza la existencia, veracidad ni legitimidad del crédito alegado. El funcionario actuante, en el ejercicio de sus funciones, agotó diligentemente los medios razonables para obtener información verificable sobre el supuesto desembolso, sin que se aportaran evidencias concluyentes que acreditaran el ingreso efectivo de los fondos a favor de Industrias Montereal, S.R.L.

a) Origen de la potencial acreencia.

Pagaré núm. 37/20, de fecha 7 de octubre de 2020.

Este pagaré notarial fue suscrito por un monto de DOP 10,000,000.00, con una tasa de interés anual del 30%, correspondiente a un presunto préstamo para capital de trabajo. En dicho documento se establece lo siguiente: “El prestatario se compromete a suscribir juntamente con el presente contrato de préstamo, pagarés a favor de LA ACREEDORA, por cada uno de los desembolsos de fondos que esta realice en virtud de este crédito, los cuales estarán dispensados del protesto por falta de pago y tendrán un vencimiento de doce (12) meses, renovables a opción de LA ACREEDORA.”

Esta cláusula presupone que los desembolsos debieron haberse materializado, en todo o en parte, a través de instrumentos complementarios no suministrados ni identificados durante el proceso de revisión. En consecuencia, no se pudo constatar la efectiva entrega de los fondos a la sociedad deudora, ni la existencia de los pagarés individuales que, según el propio contrato, debían haberse suscrito por cada desembolso.

Pagaré núm. 19/23, de fecha 5 de julio de 2023

Este pagaré notarial fue suscrito por un valor de DOP 20,000,000.00, también con una tasa de interés del 30% anual, igualmente en concepto de préstamo para capital de trabajo. En este instrumento no se especifica la forma ni el mecanismo del desembolso, ni se

aporta evidencia documental que permita confirmar su ejecución. Por lo tanto, se presume que el préstamo habría sido entregado al momento de la firma, sin que exista constancia bancaria, contable o financiera que respalde dicha transferencia de fondos.

Ambos pagarés ascienden en conjunto a un valor nominal de DOP 30,000,000.00, y la parte acreedora reclama además intereses acumulados por un monto adicional de DOP 15,000,000.00, elevando la suma total reclamada a DOP 45,000,000.00.

Sin embargo, dada la falta de documentación probatoria, la inexistencia de evidencia de los desembolsos, y la imposibilidad de trazar los fondos hacia los activos o cuentas bancarias de la deudora, no se ha podido validar la existencia efectiva de la deuda en los términos requeridos para su registro ordinario en el proceso de reestructuración.

- Descripción de las HIPOTECAS JUDICIALES DEFINITIVAS:

Como consecuencia de un proceso judicial, la sociedad Inversiones Paredes Gonell, S.R.L., logró inscribir hipotecas judiciales, las cuales se describen a continuación:

ACREEDOR HIPOTECARIO	Inversiones Paredes Gonell, S.R.L.	
Núm. Matricula	DOP Hipoteca x Rango	RD inscripción Hipoteca
1300011208	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>12,000,000.00</u>
Cuarto	2,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300011209	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300011210	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300011211	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300011808	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300011906	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300012731	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Cuarto	20,000,000.00	
Quinto	10,000,000.00	
1300013841	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>10,000,000.00</u>
Cuarto	10,000,000.00	

1300015958	Subtotal hipoteca x inmueble	<u>30,000,000.00</u>
Segundo	20,000,000.00	
Tercer	10,000,000.00	
<u>Total General</u>		<u>232,000,000.00</u>

b) Justificación del registro del crédito MON-005 como crédito contingente.

A pesar de que el crédito presentado por Inversiones Paredes Gonell, S.R.L. cuenta con garantías instrumentadas mediante hipotecas judiciales definitivas y pagarés firmados por la sociedad deudora, así como con actas de asamblea que autorizan líneas de crédito, el funcionario actuante ha llevado a cabo un proceso exhaustivo de debida diligencia que no ha permitido constatar con certeza la existencia real del crédito ni su incorporación efectiva al patrimonio de la sociedad en reestructuración, Industrias Montereal, S.R.L. En virtud de ello, se ha clasificado dicho crédito como **contingente**, con base en las siguientes consideraciones:

i. Existencia de una demanda en declaratoria de extinción de obligaciones.

Actualmente cursa una demanda interpuesta por Industrias Montereal, S.R.L., en contra de Inversiones Paredes Gonell, S.R.L., en la que se solicita, entre otros aspectos, la **declaración de extinción de obligaciones**, la **nulidad de mandamientos de pago**, la **cancelación de hipotecas judiciales definitivas** y la **declaratoria de responsabilidad civil por daños y perjuicios**. Esta acción judicial pone en cuestionamiento la existencia misma del crédito y la validez de los pagarés suscritos. (Véanse anexos 14 y 16).

ii. Demanda en inscripción en falsedad respecto al Pagaré núm. 19/23, de fecha 5 de julio de 2023.

La deudora ha incoado una demanda en **inscripción en falsedad** respecto al referido pagaré, bajo el expediente núm. 2024-0132331. El caso se encuentra sobreseído ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, sin embargo la definición de este caso afecta directamente la legitimidad del título base de la acreencia.

iii. Ausencia de reconocimiento de la deuda por parte de la deudora

En comunicación formal, Industrias Montereal, S.R.L. ha declarado que “nos dificulta confirmar con certeza cualquier monto pendiente o existente por concepto de deudas relacionadas con Inversiones Paredes Gonell, S.R.L.”, conforme consta en el anexo 17, lo que constituye una negativa expresa de reconocimiento de la obligación.

iv. Imposibilidad de verificar transacciones financieras que respalden el crédito - Potencial infracción a la Ley núm. 155-17.

La negativa de Inversiones Paredes Gonell, S.R.L. a suministrar información documental que respalde los desembolsos alegados (incluyendo la ausencia de evidencia sobre transferencias a favor de la deudora) impidió confirmar la entrada efectiva de los fondos en las cuentas bancarias de Industrias Montereal, S.R.L.

La revisión de los estados de cuenta de la deudora desde septiembre de 2020 no ha revelado transacción alguna correspondiente a los valores indicados en los pagarés. Al tratarse de préstamos para capital de trabajo, se presume que tales fondos debieron haber sido desembolsados directamente a la sociedad deudora para su operación, lo que no ha sido comprobado.

Cabe señalar que conforme a la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

- El artículo 64 prohíbe operaciones de transmisión de derechos sobre inmuebles por montos superiores a un millón de pesos dominicanos (DOP 1,000,000.00) mediante pagos en efectivo.
- La misma ley impide la realización de múltiples transacciones en efectivo en una misma entidad que en conjunto superen los quince mil dólares estadounidenses (USD 15,000.00).

No existe evidencia de transacciones que se correspondan con los préstamos alegados, lo que impide cumplir con los requisitos de trazabilidad exigidos por la normativa vigente.

v. Aplicación de los artículos 99 y siguientes, de la ley - Actos presumiblemente perjudiciales

De conformidad con la Ley núm. 141-15, se presumen como actos perjudiciales para la masa aquellos que “tengan carácter gratuito o se realicen por un valor significativamente inferior al de mercado” y los que “otorguen garantías o incrementen garantías preexistentes por deudas contraídas antes del inicio del proceso, sin contraprestación razonable, cuando el contrato original no las preveía”.

Si se comprobara que los fondos correspondientes al crédito no ingresaron nunca a la cuenta de la deudora, estaríamos ante un incremento de pasivos en perjuicio de los demás acreedores, al incorporarse una supuesta deuda de **DOP 45,000,000.00** que no benefició ni fortaleció financieramente a la sociedad.

vi. Conclusión sobre el registro MON-005

Por las razones antes expuestas, y en virtud de las incertidumbres legales y financieras señaladas, este crédito no puede ser registrado de manera pura y simple. La debida diligencia practicada por el funcionario actuante no ha permitido confirmar la certeza, legitimidad ni trazabilidad de los fondos prestados, ni su ingreso al patrimonio de la sociedad en reestructuración. En consecuencia, se ha clasificado como **crédito contingente**, sujeto a los resultados de los procesos judiciales en curso y a la eventual demostración fehaciente del origen, legalidad y destino de los valores alegadamente desembolsados.

b. Créditos Laborales.

i. Créditos laborales en caso de una liquidación. Art. 81, del Código de Trabajo de la República Dominicana

A la fecha de este informe no se habían reportado acreencias laborales pendientes. No obstante, con el fin de ilustrar al Honorable Tribunal, se presenta una estimación de lo que representaría el crédito laboral en caso de producirse una liquidación.

Para dicho cálculo se aplicó lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual contempla una asistencia económica proporcional al tiempo de servicio, y que, conforme a su ordinal quinto, resulta aplicable a empresas en estado de quiebra con cese total de operaciones.

Proyectando una eventual liquidación al mes de noviembre de 2025, las acreencias laborales ascenderían a un estimado de DOP 3,676,621.36. Sin embargo, debe señalarse que aproximadamente DOP 1,400,000.00 de ese total corresponde a tres empleados que también son socios y administradores de Industrias Montereal, S.R.L., por lo que dicho monto no calificaría como crédito privilegiado, conforme a la definición de acreedor vinculado establecida en la Ley núm. 141-15.

ii. Nombramiento de asesor de los trabajadores.

El 27/03/2025, el conciliador sostuvo una reunión presencial con todos los trabajadores de la sociedad **Industrias Montereal, S.R.L.**, con el fin de informarles sobre un derecho esencial dentro del proceso de reestructuración: la posibilidad de ser representados por una persona de su libre elección, sin importar si pertenece o no a la empresa. Esta figura, denominada **Asesor de los Trabajadores**, tiene como función acompañar y brindar orientación a los empleados en las distintas etapas del procedimiento.

Durante la reunión, se explicó que la selección del asesor debía realizarse mediante voto secreto y por mayoría simple, es decir, con más del 50 % de los votos válidamente

emitidos. En coordinación con el Honorable Tribunal, los trabajadores fueron debidamente convocados para el 3 de abril de 2025, a fin de realizar la votación en el salón de audiencias de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Montecristi, en presencia de los auxiliares del Tribunal y de la Magistrada Juez Presidente.

Como resultado del proceso, fue electo el señor **Olivo de Jesús Gómez Rodríguez**, cuya designación fue formalmente ratificada mediante la **Resolución núm. 975-2025-SREE-00003**.

c. Créditos quirografarios y subordinados.

i. Créditos Quirografarios.

Para el registro de créditos de los proveedores nacionales, se tomó en cuenta que las facturas cumplieran con las normas fiscales dominicanas verificando en cada caso la validez del Número de Comprobante Fiscal y que el número de Registro Nacional de Contribuyente estuviera activo; en el caso de los acreedores internacionales se verificaron los acuerdos comerciales y facturas.

En todos los casos se revisaron los contratos entre las partes y los registros contables del deudor disponibles. Cuando existían diferencias entre los registros contables del deudor y la solicitud de registro de acreencia de parte del acreedor, se procedió a registrar lo que estaba acorde a la documentación y a observar el registro con una nota. En el caso de que los documentos depositados como prueba del crédito resultaren con alguna diferencia con relación a la solicitud, se procedió a realizar la corrección y a registrar el crédito con una observación. Se registraron 54 acreencias quirografarias.

ii. Créditos subordinados.

El artículo 129 de la ley define como créditos subordinados los siguientes:

- i) Los créditos que por pacto contractual tengan el carácter de subordinados respecto de todos los demás créditos contra el deudor.*
- ii) Los créditos por intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.*
- iii) Los créditos por multas y demás sanciones pecuniarias.*
- iv) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refieren los artículos 100 y 101, y*
- v) Los créditos que como consecuencia de la anulación de una transacción resulten a favor de quien en la decisión haya sido declarado parte de mala fe en el acto impugnado.*

En el informe se registraron 5 créditos subordinados, de los cuales hay 3 correspondientes a personas vinculadas según el artículo núm. 129, iv de la ley y la cantidad de 2 créditos por intereses convencionales según el 129, ii de la ley.

TABLA NÚM. 4 CREDITOS SUBORDINADOS			
CLASIFICACIÓN DE ACREEDOR	CANTIDAD DE ACREEDOR POR CLASIFICACIÓN:		TOTAL DOP
SUBORDINADO (AFINIDAD)	\$	3.00 \$	4,415,878.02
SUBORDINADO (INTERESES)	\$	2.00 \$	3,094,279.76
SUBORDINADO (DECLARACIÓN TARDÍA)	\$	- \$	-
TOTAL	\$	5.00 \$	7,510,157.78

- **Créditos de personas relacionadas al deudor.**

Fueron considerados como créditos subordinados, hasta prueba en contrario, aquellos que podrían cumplir con la presunción del artículo 101:

“Artículo 101. Actos de las personas jurídicas que se presumen perjudiciales. Cuando el deudor sea una persona jurídica, se presumen perjudiciales para la masa, los actos que hayan sido realizados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de solicitud de reestructuración, con las siguientes personas:

i) Su administrador o miembros de su órgano de administración, o bien con el cónyuge, ascendientes, descendientes, colaterales y afines hasta el cuarto grado de su administrador o miembros de su órgano de administración.

iii) Aquellas personas morales en las que exista coincidencia de los administradores, miembros del consejo de administración o miembros de la alta gerencia con las del deudor”

En este sentido hemos identificado un total de 3 acreedores con una presunción de afinidad o consanguineidad, que deberán demostrar ante el tribunal que no son personas relacionadas por afinidad o consanguineidad a los socios o a los miembros de la Administración⁸. Los acreedores son los siguientes:

Tabla 5: Creditos subordinados por ARTICULO 99,100 Y 101 LEY 141-15

NÚM. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	NOMBRE ACREEDOR	SUBORDINADO DOP	SUBORDINADO USD	TOTAL DOP
053	2.92	BRUNILDA PLASENCIO	1,348,171.53		1,348,171.53
052	2.87	INGENIERIA HAKAMO, SRL		22,181.19	1,316,234.03
034	2.52	INGENIERIA HAKAMO, SRL	1,751,472.46		1,751,472.46

d. Otros créditos contingentes.

Los créditos contingentes son proyecciones, no representan un reconocimiento de crédito. Se registraron un total de DOP 75,500,000.00

Tabla 6: Crédito contingente				
NO. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	NOMBRE ACREEDOR	CONTINGENTE	OBSERVACIONES
053	2.03	INVERSIONES PAREDES GONELL, S.R.L.	\$30,000,000.00	Los valores no han sido reconocidos por la deudora, se verifican pagos con cheque que están en investigación
052	2.03	INVERSIONES PAREDES GONELL, S.R.L.	\$15,500,000.00	Los valores no han sido reconocidos por la deudora, se verifican pagos con cheque que están en investigación
034		DOUGLAS M. ESCOTTO M., GLORIA I. BOURNIGAL P. Y ADAM MIGUEL ALMONTE	\$30,000,000.00	Conforme al contrato de cuota litis suscrito en fecha 30 de julio de 2024, se acordaron honorarios equivalentes al doce por ciento (12 %) del pasivo reestructurado. Para fines de proyección, se ha tomado como referencia un monto estimado de trescientos millones de pesos dominicanos (RD\$300,000,000.00).

LISTA CREDITOS I. M...

III- LISTA PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Las acreencias fueron registradas en la moneda en la que fueron contratadas y en cumplimiento con la ley 141-15 fueron convertidas a Pesos Dominicanos (DOP) con la finalidad de establecer el monto total del pasivo computable para el cálculo de la mayoría de los acreedores.

a. Características de la lista provisional de reconocimiento de acreencias.

A continuación, se explican las características esenciales del listado provisional de reconocimiento de créditos, para facilitar al tribunal la interpretación y situaciones especiales en cada una de las solicitudes.

TABLA NÚM.7 COLUMNA	EJEMPLO	DESCRIPCIÓN
NÚM. REGISTRO	012	Este número identifica el expediente de cada una de las solicitudes de acreencia fueron depositadas en las oficinas del conciliador o aquellas que estaban registradas en la contabilidad de la empresa. Físicamente solo habrá un expediente con esta numeración, sin embargo, en el informe podría duplicarse el número en el caso que un mismo acreedor tenga créditos de diferentes clasificaciones (Ej. Crédito quirografario por facturas pendientes de pago y un crédito subordinado por los intereses convencionales sobre el mismo crédito.)
NÚM. RES.	2.01	Referencia de código de identificación de acreedor asignado en la resolución núm. 975-2025-SREE-00002 de Industrias Montereal, S.R.L.
NÚM. DE IDENTIFICACIÓN FISCAL/CEDULA/PASAPORTE	1-30259865 (EE. UU.)	Numero de RCN, cedula o pasaporte según sea el caso. Cuando no sea dominicano el país estará entre paréntesis.
NOMBRE ACREEDOR	REESTRUCTURACIÓN & ASOCIADOS	Nombre o razón social del acreedor.
FECHA SOLICITUD DE REGISTRO	15/5/2018	Fecha de la solicitud, vía deposito físico de expediente o por correo electrónico.
TOTAL DOP, USD O NO REGISTRADO	USD 100	Hay 6 columnas, con las dos monedas más utilizadas en las negociaciones con el deudor, en estas se detalla el valor reclamado por el acreedor. Y una Columna de Crédito NO REGISTRADO donde se enuncia el valor solicitado por el acreedor que no fue reconocido por el acreedor o que no pudo ser comprobado.

DEUDA TOTAL REGISTRADA EN DOP	DOP 5,000.00	Total acreencia, si está en otra moneda se convierte en pesos, según la tasa de cambio correspondiente al anexo 6.
OBSERVACIONES	Describe condiciones del crédito	En esta columna puede estar vacía o puede contener una de tres tipos de observaciones. 1- Observado: Recomienda leer los comentarios y observaciones, ya que puede haber aclaración sobre el crédito o una inconsistencia en el crédito o el solicitante. 2- Modificado: Por alguna inconsistencia o falta de documentos se recomienda una reducción con relación al registro de crédito solicitado por el acreedor. (ver punto III, c.) 3- No registrado: solicitudes con inconsistencias que no fueron subsanadas por el acreedor o inexistencia de un crédito con relación al deudor.
CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	QUIROGRAFARIO	Sugiere al tribunal la clasificación del crédito para cada expediente. Los marcados como duplicados corresponden a solicitudes duplicadas por los acreedores.
CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO/DIRECCIÓN/CONTACTO	VARIOS	Datos básicos, requeridos por la ley para el registro del crédito.
SERVICIO QUE SUPLE/BIEN QUE RECLAMA	SERVICIOS LEGALES	Describe el tipo de servicio ofrecido por el acreedor o el bien que está reclamando.
COMENTARIOS, JUSTIFICACIÓN, TÉRMINOS Y GARANTÍA	FACTURAS CON NCF COMPROBADAS	Observaciones sobre el registro, contrato otros.
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO	Intereses al 12%	Términos de la contratación
PROCESO EN CONTRA	DEMANDA EN COBRO DE PESOS	Describe si hay procesos en contra del deudor.

La clasificación de los créditos se ha realizado bajo los criterios de la ley 141-15, y aquellas legislaciones que sirven como completarías.

b. Listado provisional de acreencias.

El Poder Judicial dominicano ha implementado una Política de Protección de Datos que establece directrices para la anonimización o disociación de datos personales en las decisiones judiciales que se publican. Esta política es aplicable a la Suprema Corte de Justicia y a todos los tribunales del país. Su objetivo es proteger la información personal prescindible en las decisiones jurisdiccionales, garantizando el derecho a la intimidad sin comprometer la transparencia y el acceso a la información pública.

Continuación la Tabla núm.8, contentiva del listado provisional de acreencias, el listado inextenso con los comentarios, dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos de los acreedores actualizados según los requerimientos del Tribunal, se deposita en el anexo núm. 18 y los porcentajes para votación se verifican en el capítulo V.

El listado anexo 18, contiene todos los detalles y columnas que se definen en el punto anterior.

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
001	2.05	INNOVATIVE ASSOCIATED CORP	573638			285,106.00			16,918,218.55	6.67%	QUIROGRAFARIO	ACUERDO DE PAGO	Contrato de préstamos vencido, documento menciona moras pero no establece el % de la penalidad. Acreedor en su solicitud no plantea intereses. Demandas en cobro de pesos, Acto. 370/2024 y 325/2024
002	2.01	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DGII	LEY 166-97	6,038,832.27					6,038,832.27	2.38%	PRIVILEGIADO	IMPUESTOS	La ley establece un 10% de recargo por mora para el primer mes o fracción de mes y un 4% adicional por cada mes o fracción de mes subsiguiente al primero
003	2.17	PINTURAS POPULAR, S.A.	130211434			9,483.32			562,741.16	0.22%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Vencida, crédito 30 días.
004	2.92	PYRAMID STONE AND TILE	AAZFP8995J			668,530.76			39,670,682.15	15.64%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	vencida, crédito 90 días después del BL, compra FOB
004	2.92	PYRAMID STONE AND TILE	AAZFP8995J						-	0.00%	NO RECOCIDO	INTERESES/MORA	Valor solicitado USD 80,000.00, se convirtió solo para fines del informe a la tasa de referencia. Ver III, c)
005	2.03	INVERSIONES PAREDES GONELL, S.R.L.	130477175					\$30,000,000.00	-	0.00%	CONTINGENTE	PRÉSTAMO	Pagarés vencidos, tasa de interés 30%, ver punto 1, e)

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
005	2.03	INVERSIONES PAREDES GONELL, S.R.L.	130477175					\$15,500,000.00	-	0.00%	CONTINGENTE	PRÉSTAMO	Pagarés vencidos, tasa de interés 30%, ver punto 1, e)
006	2.30	SKY TRACKIN GPS SRL	132747569	95,875.00					95,875.00	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	De contado
006	2.30	SKY TRACKIN GPS SRL	132747569	29,500.00					29,500.00	0.01%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	De contado
007	3.00	CEI ENERGIA RAZONABLE LMR S.R.L.	1319940755	1,581,000.00					1,581,000.00	0.62%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	De contado
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	401010062	78,648,975.36					78,648,975.36	31.01%	PRIVILEGIADO	PRÉSTAMO CON GARANTÍA INMOBILIARIA	Vencida, tasa de 13%, más 2.5% mora por atrasos mes o fracción. Garantía hipotecaria, inscritas en los inmuebles matrícula 1300011208, 1300011209, 1300011210, 1300011211, 1300011808, 1300011906, 1300012731 y 1300013841. Vencida, condición e Carta de Crédito, pendiente de desembolso para pagar a Cementos Cibao.
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	401010062	1,930,576.20					1,930,576.20	0.76%	PRIVILEGIADO	GARANTIA MOBILIARIA	Vencida, tasa de 13%, más 2.5% mora por atrasos mes o fracción. Garantías prendarias y solidarias
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	401010062	7,085,003.71					7,085,003.71	2.79%	PRIVILEGIADO	INTERESES/MORA	Vencida, tasa de 13%, más 2.5% mora por atrasos mes o fracción. Intereses privilegiados por efecto del art. 129 ley 141-15
008	2.02	BANCO DE RESERVAS	401010062	15,504,793.68					15,504,793.68	6.11%	QUIROGRAFARIO	PRESTAMO	Pagaré de fecha 28/06/2024, por RD\$ 35,646,884.53, con garantía solidara de Carlos Rodriguez y Francisca de Jesús Pérez. Corresponde a \$15,646,884.53 de deuda relacionada piso fuerte (9602522292) asumida por la deudora

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINADO DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINADO USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
009	2.71	CEMENTOS CIBAO, S.A.	102002134	285,022.44					285,022.44	0.11%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS PROVEEDOR ESENCIAL	Condición carta de crédito 5MM, este registro es solo el excedente de la deuda.
010	2.45	AR BLOQUES Y ADOQUINES SRL	131577709	914,328.00					914,328.00	0.36%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Vencido, Crédito 30 días
011	2.06	ENMANUEL ANT.MARTINEZ LIRIANO	31048445759			150,000.00			8,901,015.00	3.51%	PRIVILEGIADO	PRÉSTAMO CON GARANTÍA INMOBILIARIA	Vencido, contrato de préstamo con garantía intereses de un 24%, más mora de 5% mensual
011	2.06	ENMANUEL ANT.MARTINEZ LIRIANO	31048445759				37,800.00		2,243,055.78	0.88%	SUBORDINADO	INTERESES/MORA	Vencido, contrato de préstamo con garantía intereses de un 24%, más mora de 5% mensual
012	2.49	AA COMERCIAL, SRL	131699032	380,871.01					380,871.01	0.15%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
013	2.88	RICOH DOMINICANA	101180315			6,525.89			387,246.97	0.15%	QUIROGRAFARIO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios esenciales para la operación
014	2.04	BANCO POPULAR DOMINICANO	101010632	20,104,507.55					20,104,507.55	7.93%	QUIROGRAFARIO	PRÉSTAMO	Vencida, tasa de 14.5%, más 5% mora por atrasos mes o fracción.
014	2.04	BANCO POPULAR DOMINICANO	101010632		851,223.98				851,223.98	0.34%	SUBORDINADO	INTERESES/MORA	Vencida, tasa de 14.5%, más 5% mora por atrasos mes o fracción.

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
015	2.56	CONAUIT, SERVICIOS EMPRESARIALES	3103860304	622,000.00					622,000.00	0.25%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
016	2.60	AGREGADOS LINIEROS FC, SRL.	132-48824-5	246,668.75					246,668.75	0.10%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
017	2.71	ASOCIACION DE TRANSPORTE DE CARGA PEPILLO SALCEDO	N/A	71,514.92					71,514.92	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
018	2.39	AXO DOMINICANA S A	101076666	36,895.13					36,895.13	0.01%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
019	2.13	CENTRO FERRETERO FIDEL	101670258	114,320.31					114,320.31	0.05%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
020	2.29	CIELOS ACUSTICOS SRL	101756373	443,765.90					443,765.90	0.17%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
021	2.67	COMERCIALIZADORA RUFIAI S.R.L	132247282	1,242,838.84					1,242,838.84	0.49%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
022	2.54	CONSTRUCTORA DOMINGO HERNANDEZ PEÑA	131505465	25,199.99					25,199.99	0.01%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
023	2.19	DAITE, SRL.	131136303	84,840.00					84,840.00	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
024	2.36	DARWIN DE LA ROSA SAS	132540476	6,721,632.45					6,721,632.45	2.65%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas. En informe de conciliador aparece un valor de RD\$8,131,231.45
025	2.47	FERRETERIA LOS DOS HERMANOS SRL	101595582	97,961.00					97,961.00	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
026	2.09	FERRETERIA OCHOA	102003432	790,927.04					790,927.04	0.31%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
027	2.40	GENERE IMPORT	130218943	52,480.00					52,480.00	0.02%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	En el informe del verificador RD 55480.00
028	N/A	GRUPO DACAMARA, SRL	131589618	71,331.00					71,331.00	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
029	2.61	HENRRY CRUZ, S.R.L	N/A	57,950.00					57,950.00	0.02%	QUIROGRAFARIO	OBSERVADO	Pendiente de revisión
030	2.62	I+D CONSULTORIA DE MERCADOS	130560714	52,558.61					52,558.61	0.02%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
031	2.27	IHNSA SRL	131014569	114,660.00					114,660.00	0.05%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
032	2.57	IMPORTADORA & MUELLES DEL CIBAO, SRL	130725502	110,920.00					110,920.00	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
033	2.68	ING. RICHARD MARCONY RODRIGUEZ SANCHEZ	11700071761	92,394.00					92,394.00	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
034	2.52	INGENIERIA HAKAMO, SRL	132025662		1,751,472.46				1,751,472.46	0.69%	SUBORDINADO	RELACIONADA	Pendiente de revisión
035	2.50	INVERSIONES CAOBO, S. A. (ICSA)	101610344	36,446.80					36,446.80	0.01%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
036	2.48	JOSE DANIEL DELGADO	N/A	64,000.00					64,000.00	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
037	2.15	LA INNOVACION	101005831	365,683.93					365,683.93	0.14%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
038	2.23	LADERA INMOBILIARIAS, SRL / REPUESTOS 8 1/2 COMERCIAL	101784474	187,295.43					187,295.43	0.07%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
039	2.63	LBM INTERNACIONAL	130218341	52,082.98					52,082.98	0.02%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
040	2.31	MARCHA, EIRL (MARIO CHABEBE)	131256767	66,511.00					66,511.00	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
041	2.68	NUÑEZ CABA SANCHEZ IMPORTADORES SRL	132725883	43,812.00					43,812.00	0.02%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
042	2.16	PADOCA INDUSTRIAL, C.POR A.	102324931	195,412.50					195,412.50	0.08%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
043	2.43	PEGA FORTE S.R.L	124000351	185,501.02					185,501.02	0.07%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
044	N/A	REPARADORA DE MUELLES DOMINICANO, SRL	101517522	91,414.60					91,414.60	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
045	2.41	ROGHE INGIENERIA & SERVICIOS SRL	131-44249-8	1,000,000.00					1,000,000.00	0.39%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
046	2.45	SERVICIOS DE AUTOMOVILES PIÑROD SRL	131867596	305,266.15					305,266.15	0.12%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINADO DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINADO USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
047	2.42	STARLIN AUTO AIRE (ELIVAN OLIVO MINAYA)	031-0552687-9	50,256.20					50,256.20	0.02%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
048	2.53	TOLEDO DOMINICANA ,S.A..S.	131079903	77,013.29					77,013.29	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
049	2.28	WURTH DOMINICANA S A	101874996	80,785.51					80,785.51	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
050	N/A	ADVANCE CAPITAL DOMINICANA	130767254	2,924,946.00					2,924,946.00	1.15%	QUIROGRAFARIO	OBSERVADO	Préstamo tomado anterior al inicio del proceso de Reestructuración, pero Se verifica un desembolso en fecha 27/01/25, en proceso de revisión.
051	2.89	JYRSA	DUNS: 812137685			9,783.29			580,541.41	0.23%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas, empresa Mexicana.
052	2.87	INGENIERIA HAKAMO, SRL	132025662				22,181.19		1,316,234.03	0.52%	SUBORDINADO	RELACIONADA	Empresa relacionada
053	2.92	BRUNILDA PLASENCIO	041-00007915		1,348,171.53				1,348,171.53	0.53%	SUBORDINADO	RELACIONADA	Madre del Gerente
054	2.07	JACQUES R. THOMEN Y SUCESOES SRL	101202742	25,433,333.99					25,433,333.99	10.03%	QUIROGRAFARIO	PRÉSTAMO	Préstamo vencido

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
055	2.94	MELQUISEDEC PAREDES PEÑA	072-0007544-3						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Es el propietario de la empresa Paredes Gonela, no figura un crédito personal registrado a su nombre
056		COMPANIA NÚNEZ ARIAS & RODRÍGUEZ SRL	102331243	3,992,012.77					3,992,012.77	1.57%	QUIROGRAFARIO	PRÉSTAMO	Préstamo vencido
057	2.08	EDENORTE	101-82125-6						-	0.00%	QUIROGRAFARIO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios públicos
058	2.10	SUPERMERCADO LILO, S.R.L	108-01129-6						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
059	2.11	COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.	101001577						-	0.00%	QUIROGRAFARIO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios públicos
060	2.12	RICHETTI INVERSIONES, S.R.L.	108-01193-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
061	2.14	TRANSPORTE LUPERÓN, S.A.	102-32105-1						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
062	2.14	RM CONSUEGRA, S.R.L.	130-57170-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
063	2.18	INDUSTRIAS CLAUDETTE, S.R.L.	101-15579-5						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
064	2.19	CAJA CHICA DE OPERACIONES	N/A						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
065	2.21	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	401-51707-8						-	0.00%	PRIVILEGIADO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios esenciales para la operación
066	2.22	INFOTEP	401-05178-8						-	0.00%	PRIVILEGIADO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios esenciales para la operación
067	2.24	MUELLES DOMINICANOS, S.R.L.	101075602	91,414.60					91,414.60	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
068	2.25	MIGUEL ERNESTO DE JESÚS QUINONES	9621713						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
069	2.26	MONTECRISTI CABLEVISIÓN, S.R.L.	108-01140-7						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
070	2.31	DANI ANEUDI ACEVEDO MONCIÓN	N/A						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
071	2.33	HUMANOS SEGUROS, S.A.	102-01717-4						-	0.00%	QUIROGRAFARIO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios esenciales para la operación
072	2.34	PAPELERÍA GRECHELL DÍAZ, S.R.L.	131-21155-2						-	0.00%	NO RECOCIDO	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios esenciales para la operación
073	2.35	FERNANDO ZAPATA QUEZADA / TRANSPORTE	041-0000941-6						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
074	2.37	CENTRO DE MECÁNICA DIESEL THEN PÉREZ	131-44180-7	112,555.37					112,555.37	0.04%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
075	2.38	FRANCISCA DE JESUS PÉREZ	041-0017650-4						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
076	2.44	ESTEFANY LUNA	031-0545488-2						-	0.00%	NO RECOCIDO	LABORAL	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
077	2.50	EMPRESAS ALPES, S.R.L.	102-34678-1						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
078	2.55	REPOH REPARACIÓN	131-93757-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
079	2.58	FULBIO JOSÉ COSTE PÉREZ	001-1748164-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
080	2.59	DANNY MATEO SÁNCHEZ ROSARIO	047-0189963-7						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
081	2.64	ABCA CONSULTING GROUP / EMMA PRINT	131-68587-2						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
082	2.65	ROMERO SHIPPING Y LOGISTIC, S.R.L.	130-80386-2						-	0.00%	NO RECOCIDO	OBSERVADO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
083	2.66	GRUPO DACAMARA, S.R.L.	131-58961-8	71,331.00					71,331.00	0.03%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
084	2.70	REPUESTO Y GOMERA VERAS	N/A	30,800.00					30,800.00	0.01%	QUIROGRAFARIO	BIENES Y SERVICIOS	Facturas vencidas
085	2.80	CARLOS RODRIGUEZ PLASENCIO	041-0018539-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
086	2.81	FRANCISCA PÉREZ	041-0017650-4						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. RES.	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN (RNC, RIFF o SIMILAR)	CRÉDITO DOP	CRÉDITO SUBORDINAD O DOP	CRÉDITO USD	CRÉDITO SUBORDINAD O USD	CONTINGENTE	TOTAL DOP	% PARTICIPACION	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS	SUB-CLASIFICACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES
087	2.82	GRUPO CAFRA, S.R.L.	130-49179-8						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
088	2.83	BALDOSAS PISOFUERTE, S.R.L.	1-31-05275-4						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
089	2.84	PROYECTO FIDUCIARIA	N/A						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
090	2.85	PROYECTO HOME	N/A						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
091	2.95	DIGNA OVALLES	N/A						-	0.00%	NO RECOCIDO	RELACIONADA SOCIO	Ver III, c) del informe sobre créditos no reconocidos
092	N/A	DOUGLAS M. ESCOTTO M., GLORIA I. BOURNIGAL P. Y ADAM MIGUEL ALMONTE	0410014304-1 y 041-0013742-3, 041-0020307-6					\$30,000,000.00		0.00%	CONTINGENTE	PROVEEDOR ESENCIAL	Servicios legales esenciales para el proceso.

c. Créditos no registrados o registrados con diferencias.

Créditos no reconocidos: tabla núm.9

Según el criterio del conciliador aquellos créditos que no cumplían con los requisitos de la ley 141-15 o los que tenían inconsistencias que imposibilitaban comprobar el crédito, fueron registrados de forma parcial o no fueron registrados en el informe de registro de acreencias. El criterio para no reconocer las acreencias se basó en uno o varios de los siguientes factores:

- Falta de registros contables de parte del deudor, falta de documentación legal que demuestre la existencia del crédito, falta de documentación que demuestre la prestación de un servicio o falta de facturas recibidas por parte del deudor.
- Inconsistencias en la documentación entregada de parte del acreedor.
- Imposibilidad de identificar la personalidad jurídica del acreedor.
- Errores de registro en el informe de verificación.

En la mayoría de los casos solicitamos información adicional al acreedor para aclarar la inconsistencia. Los casos enunciados a continuación son aquellos en los que se realizó una modificación a la solicitud de registro de crédito o no se pudo evidenciar el crédito. No fueron reconocidos un total de 30 solicitudes o créditos reportados en el informe de verificación, ascendentes a DOP 67,686,627.86.

NO. DE REGISTRO	NÚMERO EN SENTENCIA	NOMBRE ACREEDOR	NÚM DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	NO REGISTRADO DOP	OBSERVACIONES
004	2.92	PYRAMID STONE AND TILE	AAZFP8995J	4,747,208.00	No identificamos el contrato donde se establecen los intereses moratorios.
055	2.94	MELQUISEDEC PAREDES PEÑA	072-0007544-3	15,000,000.00	Es el propietario de la empresa Paredes Gonell, no figura un crédito personal registrado a su nombre.
058	2.10	SUPERMERCADO LILO, S.R.L	108-01129-6	-	Ver nota 1
060	2.12	RICHETTI INVERSIONES, S.R.L.	108-01193-8	10,000.94	Ver nota 1
061	2.14	TRANSPORTE LUPERÓN, S.A.	102-32105-1	40,000.00	Ver nota 1
062	2.14	RM CONSUEGRA, S.R.L.	130-57170-8	38,620.36	Ver nota 1
063	2.18	INDUSTRIAS CLAUDETTE, S.R.L.	101-15579-5	11,699.27	Ver nota 1
064	2.19	CAJA CHICA DE OPERACIONES	N/A	20,560.63	Ver nota 3

068	2.25	MIGUEL ERNESTO DE JESÚS QUINONES	9621713	5,154.59	Ver nota 1
069	2.26	MONTECRISTI CABLEVISIÓN, S.R.L.	108-01140-7	8,000.00	Ver nota 1
070	2.31	DANI ANEUDI ACEVEDO MONCIÓN	N/A	7,220.31	Ver nota 1
072	2.34	PAPELERÍA GRECHELL DÍAZ, S.R.L.	131-21155-2	9,494.07	Ver nota 1
073	2.35	FERNANDO ZAPATA QUEZADA / TRANSPORTE	041-0000941-6	87,000.00	Ver nota 1
075	2.38	FRANCISCA DE JESUS PÉREZ PÉREZ	041-0017650-4	99,845.02	Ver nota 1
076	2.44	ESTEFANY LUNA	031-0545488-2	1,738.00	Ver nota 1
077	2.50	EMPRESAS ALPES, S.R.L.	102-34678-1	498,600.00	Ver nota 1
078	2.55	REPOH REPARACIÓN	131-93757-8	12,554.54	Ver nota 1
079	2.58	FULBIO JOSÉ COSTE PÉREZ	001-1748164-8	83,115.00	Ver nota 1
080	2.59	DANNY MATEO SÁNCHEZ ROSARIO	047-0189963-7	9,156.00	Ver nota 1
081	2.64	ABCA CONSULTING GROUP / EMMA PRINT	131-68587-2	7,830.00	Ver nota 1
082	2.65	ROMERO SHIPPING Y LOGISTIC, S.R.L.	130-80386-2	39,410.00	Ver nota 1
085	2.80	CARLOS RODRIGUEZ PLASENCIO	041-0018539-8	13,785,867.19	Ver nota 2
086	2.81	FRANCISCA PÉREZ	041-0017650-4	1,030,000.00	Ver nota 2
087	2.82	GRUPO CAFRA, S.R.L.	130-49179-8	9,638,304.16	Ver nota 2
088	2.83	BALDOSAS PISOFUERTE, S.R.L.	1-31-05275-4	19,794,076.04	Ver nota 2 y punto a) i, b.
089	2.84	PROYECTO FIDUCIARIA	N/A	592,665.61	Ver nota 3
090	2.85	PROYECTO HOME	N/A	196,150.00	Ver nota 3
091	2.95	DIGNA OVALLES	N/A	1,200,000.00	Ver nota 2

Nota 1: Se trata de un crédito recurrente, respecto del cual la deudora informó que, a la fecha del informe de verificación, las cuentas por pagar no se encontraban debidamente conciliadas en la contabilidad. Como consecuencia, se identificó que muchos de estos créditos no existían en realidad, y que otros, como los correspondientes a servicios públicos o servicios prestados a empleados, habían sido saldados oportunamente y, por tanto, no constituían obligaciones exigibles para fines del informe.

Nota 2: Por un error material, en el informe de verificación fue registrado como una cuenta por pagar, cuando en realidad se trata de una cuenta por cobrar a favor de la deudora, correspondiente a operaciones con partes relacionadas.

Nota 3: Dicha cuenta corresponde a registros internos de la propia deudora, relacionados con centros de costo o unidades operativas sin personalidad jurídica propia, por lo que

constituye un mero asiento contable sin implicaciones en términos de obligaciones exigibles. En consecuencia, se trata de una cuenta por cobrar interna, que no genera derechos a terceros ni configura un pasivo real, sino que refleja una distribución operativa interna de recursos dentro de la misma entidad.

- Reservas sobre solicitudes de registro de créditos por concepto de honorarios de abogados.

A pesar de que no hay solicitudes formales de registro de créditos de abogados que representan terceros demandantes por concepto de costas u otros afines, los registros de acreencias por concepto de honorarios de abogados, como consecuencia de acciones o reclamaciones posteriores a la aprobación del proceso de reestructuración, no se tomarán en cuenta. Principalmente, por no cumplir con los parámetros de la ley 141-15, en el sentido de que todas las acciones debían ser suspendidas según en el artículo 54 y en el caso de aquellas acciones que podían ser continuadas, como las de carácter laboral, se debió poner en causa al conciliador de acuerdo con el artículo 127 de la ley 141-15, para que sus solicitudes fueran consideradas por el conciliador.

- **Créditos con diferencia, respeto a lo solicitado por el acreedor.**

Registro MON-009 CEMENTOS CIBAO, S.A. y Registro MON-015 CONAUFIT, SERVICIOS EMPRESARIALES

Los créditos registrados bajo los núms. MON-009 y MON-015 presentan una diferencia con respecto al monto originalmente solicitado por cada acreedor, debido a la existencia de facturas emitidas con posterioridad al inicio del proceso. La deudora ha declarado que dichas empresas son proveedores esenciales, por lo que los valores facturados posteriormente podrán ser pagados como créditos corrientes, necesarios para la continuidad de las operaciones.

Registro MON-008 Banco de Reservas.

Se explica en página 15, c).

d. **Créditos solicitados de forma tardía.**

No se recibieron solicitudes de registro de crédito tardío.

IV- VALOR DE LOS ACTIVOS.

El artículo núm. 118, de la ley 141-15 en su párrafo II, establece que, *el conciliador asimismo incluirá el valor estimado de una eventual liquidación de los activos de la empresa*. Por lo tanto, se procedió a verificar los activos reportados por el deudor al momento de la solicitud de reestructuración.

Los activos de la sociedad según los estados financieros ascendían a un total aproximado de DOP 350 Millones, no obstante a requerimiento del Tribunal procedimos a realizar varias acciones para verificar este valor, con la contratación de la firma Zoma Asset Folio, S.R.L., para realizar un informe sobre la “valoración por enfoque de activos y análisis de escenarios de reestructuración Industrias Montereal, S.R.L.”. A continuación las acciones para verificar los activos.

a. Verificación de los Estados financieros.

1. Análisis de estados financieros históricos

Estado de resultados

Cuenta	2021	2022	2023	2024
Ventas Netas	172,412,132	182,755,967	149,234,064	128,562,084
Costos de Ventas	134,542,693	134,775,607	96,761,647	108,009,230
Resultado Bruto en Ventas	37,869,439	47,980,360	52,472,417	20,552,854
<i>Margen bruto</i>	22%	26%	35%	16%
Gastos Administrativos	22,352,980	30,134,024	28,537,385	29,067,195
Gastos Financieros	-	-	-	1,000,000
Resultado Operacional	15,516,459	17,846,336	23,935,032	(9,514,341)
<i>Margen operacional</i>	9%	10%	16%	-7%
Otros Ingresos	-	-	-	1,590,550
Otros Gastos	-	-	-	6,348,384
Intereses	6,486,286	8,211,490	13,068,647	11,179,507
Resultado Antes de ISR	9,030,173	9,634,846	10,866,385	(25,451,682)
Impuesto Sobre la Renta	2,438,147	2,601,408	2,691,093	-
Resultado Neto	6,592,026	7,033,438	8,175,292	(25,451,682)
<i>Margen neto</i>	4%	4%	5%	-20%

Entre 2021 y 2023, la empresa registró ventas netas en un rango de DOP149 millones a DOP183 millones, con un margen bruto que mejoró de manera significativa cada año, pasando de un 22% en 2021 a un 35% en 2023. Esta tendencia sugiere una compañía con niveles de ventas estables y márgenes brutos en fortalecimiento, indicativos de una operación saludable durante ese período.

En esa misma línea, el margen operacional, que incluye los gastos administrativos, también mostró una mejora significativa, pasando de un 9% en 2021 a un 16% en 2023.

Esta evolución refleja una mayor eficiencia en las operaciones de la compañía durante ese período.

La rentabilidad en esos años también mejoró, con un aumento en el resultado neto de DOP 6.5 millones en 2021 a DOP 8.1 millones en 2023. En consecuencia, el margen neto, que refleja la rentabilidad sobre las ventas, pasó de 3.1% a 5.5%, evidenciando una mayor capacidad de generación de utilidades.

Sin embargo, a partir de 2022 el volumen de ventas comenzó a experimentar una reducción significativa, con caídas del 18% en 2023 y del 14% en 2024. Esta tendencia descendente en las ventas se identifica como una de las principales causas del estado de insolvencia en que se encuentra actualmente la compañía.

El año 2024 marcó un fuerte deterioro en el desempeño financiero de la compañía, con una caída en las ventas, una reducción significativa del margen bruto y una pérdida operacional, es decir, la empresa no generó ingresos suficientes para cubrir sus gastos operativos. Además, registró una rentabilidad negativa de DOP 25 millones, una cifra que prácticamente anula las ganancias acumuladas de los tres años anteriores.

Indicadores financieros

Indicador	2021	2022	2023	2024
Liquidez				
Días de inventario	202	262	411	182
Días de cuenta por pagar	143	190	318	345
Razón corriente	1.76	1.59	1.64	1.06
Indicadores de solvencia				
Préstamos / activos totales	0.43	0.32	0.41	0.40
Patrimonio sobre activos	0.22	0.37	0.31	0.28
Indicadores de rentabilidad				
Margen bruto	22%	26%	35%	16%
Margen operacional	9%	10%	16%	-7%
Margen antes de impuestos	5%	5%	7%	-20%
Margen neto	4%	4%	5%	-20%

El deterioro de la situación financiera en 2024 se refleja claramente en dos indicadores clave: los días de cuentas por pagar y la razón corriente.

Los días de cuentas por pagar prácticamente se duplicaron entre 2021 (143 días) y 2023 (318 días), y continuaron aumentando en 2024 hasta alcanzar los 345 días. Este comportamiento sugiere posibles incumplimientos en los pagos a proveedores y una creciente dependencia de estos como fuente de financiamiento operativo. Esta hipótesis se confirma más adelante en el informe con el notable incremento en las cuentas por pagar. Por otro lado, la razón corriente, que mide la capacidad de la empresa para cumplir

con sus obligaciones financieras de corto plazo mediante la relación entre sus activos y pasivos corrientes, sufrió un deterioro importante en 2024. Esta caída refleja una pérdida de liquidez crítica y evidencia el camino hacia la incapacidad de la empresa para atender sus compromisos financieros inmediatos.

Balance general

Cuenta	2021	2022	2023	2024
Efectivo y equivalentes	2,515,535	1,699,709	720,456	58,820
Cuentas por cobrar clientes	13,645,013	14,153,230	15,019,933	23,331,709
Cuentas por cobrar relacionados	1,000,000	1,000,000	-	45,037,063
Inventarios	96,784,764	132,831,852	170,308,146	65,158,170
Otros activos corrientes	1,566,143	2,493,086	2,689,620	-
Total Activos Circulantes	115,511,455	152,177,877	188,738,155	133,585,762
Propiedad, Planta y Equipos	43,787,719	89,889,248	128,482,143	213,021,991
Terrenos	20,955,964	68,457,363	106,707,604	166,520,000
Edificaciones y mejoras	11,542,809	12,970,735	12,970,735	26,892,449
Equipos y transporte liviano	6,022,551	6,022,551	6,443,041	13,747,431
Maquinarias y transporte pesado	18,364,728	19,957,822	22,661,121	29,811,003
Depreciación Categoría I	(2,259,408)	(2,760,995)	(3,247,894)	(4,161,585)
Depreciación Categoría II y III	(10,838,925)	(14,758,228)	(17,052,464)	(19,787,307)
Otros Activos	465,756	465,756	-	3,932,666
Total Activos	159,764,930	242,532,881	317,220,299	350,540,419
Pasivos Corrientes	55,856,525	74,796,094	88,674,323	110,694,339
Cuentas por Pagar	53,418,378	71,223,781	85,518,424	103,553,643
Tarjetas de Crédito			464,806	1,315,999
ISR por pagar	2,438,147	2,601,408	2,691,093	3,613,586
Gastos acumulados				2,211,111
Sobregiros Bancarios		970,905		
Préstamos a Corto Plazo	9,701,809	21,140,000	26,326,494	15,772,742
Pasivos a Largo Plazo	59,515,818	55,943,246	103,390,649	126,140,262
Total Pasivos	125,074,152	151,879,340	218,391,466	252,607,343
Capital Suscrito y Pagado	15,000,000	15,000,000	15,000,000	20,000,000
Reservas	100,000	100,000	100,000	2,000,000
Revaluación de Activos	6,714,522	55,643,847	55,643,847	82,266,726
Resultados Acumulados	6,284,230	12,876,256	19,909,694	19,118,033
Resultado Neto del Periodo	6,592,027	7,033,438	8,175,293	(25,451,682)
Total Patrimonio	34,690,778	90,653,541	98,828,833	97,933,078
Total Pasivos y Patrimonio	159,764,931	242,532,882	317,220,298	350,540,420

Líneas claves que merecen atención especial, del lado de los activos:

Primero, las cuentas por cobrar a clientes aumentaron en un 55%, pasando de DOP 15 millones a DOP 23 millones, lo cual sugiere dificultades en el cobro que afectan directamente la liquidez de la empresa y su capacidad para cumplir con obligaciones en el corto plazo.

Segundo, se registra una cuenta de DOP 45 millones en cuentas por cobrar a partes relacionadas en 2024, una cifra considerable que requiere una explicación detallada sobre su origen, condiciones y probabilidad de recuperación.

Tercero, el valor del inventario en 2024 representa aproximadamente un tercio del inventario del año anterior, lo que podría indicar problemas en el abastecimiento de la ferretería, más que una mejora en la eficiencia operativa o rotación de inventario.

Cuarto, y posiblemente el aspecto más relevante, es el incremento agresivo en el valor de terrenos, que pasa de DOP21 millones en 2021 a un valor en libros de DOP166⁹ millones (valor ajustado de DOP227 millones) en 2024. Este crecimiento responde, en gran parte, a adquisiciones de terrenos que no están directamente vinculados con la operación principal de la compañía (la ferretería y su almacén), sino a inversiones en especulación inmobiliaria con fines de desarrollo, lo cual desvía recursos de la actividad productiva y puede representar un riesgo en términos de liquidez y retorno.

Del lado de los pasivos, destacan dos líneas de gran relevancia:

Primero, las cuentas por pagar aumentaron de DOP52 millones en 2021 a DOP103 millones en 2024. Este incremento refleja un deterioro en la capacidad de la empresa para realizar pagos oportunos a sus proveedores, y sugiere que estos han sido utilizados como una fuente importante de financiamiento operativo, una estrategia que es insostenible en el mediano y largo plazo.

Segundo, los préstamos a largo plazo, utilizados principalmente para la compra de terrenos, pasaron de DOP55 millones en 2022, una cifra razonable en proporción al tamaño de la empresa, a DOP145 millones en 2024. Este nivel de endeudamiento representa una carga financiera considerable y pone en evidencia un crecimiento apalancado no sostenible, especialmente considerando que los activos adquiridos no están alineados con el giro principal del negocio.

Estado de flujo de efectivo

Cuenta	2021	2022	2023	2024
Resultado del Ejercicio	6,592,027	7,033,438	8,175,293	(25,451,682)
Depreciación y ajustes	3,541,335	4,420,890	4,066,409	10,000,032
Variación cuentas por cobrar	496,501	(1,182,119)	133,297	(21,230,600)
Variación inventarios	(549,580)	(36,047,088)	(37,476,295)	26,098,520
Variación otros activos	(147,768)	(926,943)	(196,534)	(2,709,564)
Variación cuentas por pagar	1,647,678	18,939,570	13,524,466	63,156,554
Flujo neto de actividades operativas	11,580,193	(7,762,253)	(11,773,364)	18,707,632
Flujo neto de actividades de inversión	(17,669,417)	(919,191)	(41,839,786)	(196,265,238)
Flujo Neto de Financiamiento	7,926,244	7,865,619	52,633,996	177,399,301
Cambio neto en efectivo	1,837,019	(815,826)	(979,254)	(158,305)
Efectivo al inicio	678,516	2,515,535	1,699,710	217,125
Efectivo al final	2,515,535	1,699,710	720,456	58,820

⁹ La empresa también se acogió a la ley de revalorización de activos, lo que representa un aumento en el valor de los activos.

El flujo neto de actividades operativas, es decir, el efectivo generado o consumido por las operaciones regulares de la empresa, fue negativo tanto en 2022 como en 2023, con salidas netas de DOP 7.7 millones y DOP 11.7 millones, respectivamente. Si bien en 2024 se observa una mejora significativa con un flujo operativo positivo de DOP18 millones, esta aparente recuperación no obedece a una mejora en la rentabilidad del negocio, sino al incremento en las cuentas por pagar por un monto de DOP63 millones. En otras palabras, la empresa generó más efectivo porque dejó de pagar a sus proveedores, una práctica insostenible que refleja tensiones graves en el capital de trabajo.

2. Valoración por el enfoque de activos (valor de liquidación)¹⁰

Valoración por enfoque de activos

Descripción	Estados financieros auditados y ajustes			Escenarios liquidación	
	EEFF auditados 2024	Ajustes	Valor enfoque activos	Descuento Optimista	Descuento Conservador
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes	58,820	-	58,820	58,820	58,820
Cuentas por cobrar	68,368,772	(45,037,063)	23,331,709	23,331,709	23,331,709
Inventario corriente	65,158,170	-	65,158,170	45,610,719	19,547,451
Total activos corrientes	133,585,762	(45,037,063)	88,548,699	69,001,248	42,937,980
Activos fijos					
Activos categoría II y III	23,771,127	(4,124,229)	19,646,898	13,752,828	5,894,069
Inmuebles operativos	22,730,864	17,387,834	40,118,698	32,094,958	20,059,349
Terrenos (no operativos)	166,520,000	60,497,661	227,017,661	181,614,129	113,508,831
Otros activos fijos	3,932,666	-3,557,925	374,741	374,741	374,741
Sub-Total No Corriente	216,954,657	70,203,341	287,157,998	227,836,657	139,836,990
Total de activos	350,540,419	25,166,278	375,706,697	296,837,905	182,774,970
Pasivos					
Cuentas por Pagar	103,553,643	(13,868,672)	89,684,971	89,684,971	89,684,971
Préstamos	141,913,004	67,901,756	209,814,760	209,814,760	209,814,760
Otros pasivos	7,140,696	-	7,140,696	7,140,696	7,140,696
Total pasivos	252,607,343	54,033,085	306,640,428	306,640,428	306,640,428
Gastos inherentes de proceso liquidación					
Pasivos Laborales			3,676,000	3,600,000	3,600,000
Gastos proceso reest. mercantil Ley 141-15			12,000,000	12,000,000	12,000,000
Total de gastos de liquidación			15,676,000	15,600,000	15,600,000
Total pasivos y gastos de liquidación	252,607,343	54,033,085	322,316,428	322,240,428	322,240,428
Liquidación (activos - pasivos - gastos)	97,933,076	(28,866,807)	53,390,269	(25,402,523)	(139,465,458)

Dada la posible enajenación de activos bajo condiciones de venta forzosa, como subastas o ventas mayoristas de inventario a precios de liquidación, resulta necesario aplicar un descuento estimado sobre el valor de mercado para reflejar adecuadamente dichas circunstancias. Para este fin, se han planteado dos escenarios: uno optimista, con descuentos moderados, y otro conservador, con descuentos sustanciales. Los porcentajes

¹⁰ Se hace la salvedad que muchos de los inmuebles tienen hipotecas, principalmente de acreedores con pagarés, que han sido registrados en este proceso. Las certificaciones de estados jurídicos de inmueble se adjuntan como anexo núm. 10.

aplicados a cada categoría de activos se detallan en la tabla correspondiente.

En cuanto a los activos corrientes, aquellos con mayor liquidez y disponibilidad inmediata, su valor de mercado actual asciende a aproximadamente DOP89 millones. Sin embargo, este monto podría reducirse significativamente en una venta forzada, llegando a DOP43 millones, dependiendo del escenario aplicado. Dentro de esta categoría, el valor neto de las cuentas por cobrar ha sido ajustado excluyendo un monto de DOP45,037,063 correspondiente a cuentas por cobrar a partes relacionadas, el cual se considera potencialmente incobrable. Esta cifra requiere una investigación más detallada para confirmar su recuperabilidad.

Por su parte, los activos no corrientes, que incluyen propiedades, planta y equipos, constituyen la mayor parte del balance. La valoración de los inmuebles se ha basado en tasaciones realizadas en 2023 y 2024, actualizadas mediante la aplicación de una tasa de inflación anual del 4%, calculada de forma diaria.

Cabe destacar que, si los activos fuesen vendidos a valor de mercado pleno, la empresa contaría con recursos suficientes para cubrir la totalidad de sus pasivos. Sin embargo, en un escenario de liquidación forzosa, los descuentos aplicados afectarían severamente los valores de realización, impidiendo el cumplimiento total de las obligaciones financieras.

Relación de tasación de inmuebles

Certificado de Título	Ciudad	Área Terreno (Mts2)	Área de Mejora	Valor tasación	Fecha tasación	Valor ajustado	Uso
1300011208	MONTECRISTI	176.14	-				Ferretería
1300011209	MONTECRISTI	472.81	-				Ferretería
1300011210	MONTECRISTI	469.11	-				Ferretería
1300011211	MONTECRISTI	560.98	791.00				Ferretería
				25,592,561	24-Jun-24	26,546,147	
1300011906	MONTECRISTI	1,170.18	-				Almacén
1300011808	MONTECRISTI	669.28	42.00				Almacén
				13,085,000	24-Jun-24	13,572,551	
1300013841	MONTECRISTI	20,000.76	-	22,000,836	24-Jun-24	22,820,593	Inversión
1300012731	MONTECRISTI	61,209.95	-	45,907,000	14-May-24	47,823,774	Inversión
1300017537	MONTECRISTI	104,402.22	-	62,641,000	27-Jun-23	67,466,931	Inversión
1300015958	MONTECRISTI	113,790.42	-	85,343,000	14-May-24	88,906,363	Inversión
				215,891,836		227,017,661	
Totales		302,922	833	254,569,397		267,136,359	

Dentro de los activos inmobiliarios, es importante distinguir entre aquellos que son operativos, es decir, directamente vinculados a la actividad principal de la empresa, y aquellos adquiridos con fines especulativos.

Los inmuebles operativos comprenden dos propiedades esenciales para el funcionamiento de la empresa: una ferretería ubicada en la Calle Presidente Vásquez, valorada en DOP26.5 millones, y un almacén en la Calle Tramo Julio de Peña Valdez, con un valor

estimado de DOP13.5 millones. Estos activos solo se considerarían para venta en un escenario de liquidación total, ya que resultan fundamentales para la operación del negocio.

Por otro lado, la compañía posee cuatro terrenos en Montecristi ubicados en los sectores El Rincón, Las Peñas, Los Ángeles y El Fogonazo, con valores estimados de DOP22.8 millones, DOP47.8 millones, DOP67.5 y DOP88.9 millones, respectivamente. La adquisición de estos inmuebles, realizada durante los años 2021 y 2024, explica el aumento significativo en los préstamos a largo plazo. Estas compras no están alineadas con el giro operativo de la empresa –una ferretería– y reflejan una intención de incursionar en actividades de especulación inmobiliaria con fines de desarrollo.

Los escenarios de reestructuración financiera se enfocan principalmente en la venta de estas propiedades no operativas, como medida clave para reducir el endeudamiento y recuperar liquidez

b. De los activos puestos en Garantía.

i. Inmuebles

Industrias Montereal, S.R.L., ha puesto en garantía gran parte de sus activos, a la fecha del informe este es el estatus de los inmuebles, lo cual se puede comprobar con los anexos 10:

A. Matrícula: 1300011208

A.1 Ubicación: DC:01, Solar:9, Manzana:58 | Ferretería | Monte Cristi | Metraje: 176.14 m²

A.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP2,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP99,000,000.00****

B. Matrícula: 1300011209

B.1 Ubicación: DC:01, Solar:10, Manzana:58 | Ferretería | Monte Cristi | Metraje: 472.81 m²

B.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

C. Matrícula: 1300011210

C.1 Ubicación: DC:01, Solar:11, Manzana:58 | Ferretería | Monte Cristi | Metraje: 469.11 m²

C.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

D. Matrícula: 1300011211

D.1 Ubicación: DC:01, Solar:12, Manzana:58 | Ferretería | Monte Cristi | Metraje: 560.98 m²

D.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

E. Matrícula: 1300011808

E.1 Ubicación: DC:01, Solar:16, Manzana:84 | Almacén | Monte Cristi | Metraje: 669.28 m²

E.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

F. Matrícula: 1300011906

F.1 Ubicación: DC:01, Solar:15, Manzana:84 | Almacén | Monte Cristi | Metraje: 1,170.18 m²

F.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

G. Matrícula: 1300012731

G.1 Ubicación: DC:22, Parcela:34 | Monte Cristi | Metraje: 61,209.95 m²

G.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Quinto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP117,000,000.00****

H. Matrícula: 1300013841

H.1 Ubicación: Parcela: 212956003744 | Carretera | Monte Cristi | Metraje: 20,000.76 m²

H.2 Hipotecas:

- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP5,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Banco de Reservas (Hipoteca Convencional, Tercer rango): DOP62,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Cuarto rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP97,000,000.00****

I. Matrícula: 1300015958

I.1 Ubicación: Parcela: 212916265715 | Playa | Monte Cristi | Metraje: 113,790.42 m²

I.2 Hipotecas:

- Enmanuel Antonio Martínez Liriano (Hipoteca Convencional, Primer rango): DOP150,000.00 (USD)
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Segundo rango): DOP20,000,000.00
- Inversiones Paredes Gonell (Hipoteca Judicial Definitiva, Tercer rango): DOP10,000,000.00

****Valor Total Hipotecado: DOP39,000,000.00****

J. Matrícula: 1300017537

J.1 Ubicación: Parcela: 212925167822 | Proyecto Fideicomiso | Monte Cristi | Metraje: 104,402.22 m²

J.2 Hipotecas:

****Valor Total Hipotecado: DOP0.00****

El detalle de las hipotecas se describe a continuación. En esta tabla se identifican las hipotecas por cada uno de los inmuebles de Industrias Montereal, S.R.L.:

MATRICULA	VALOR TOTAL HIPOTECAS	MT2	VALOR INMUEBLE
1300011208	99,000,000.00	880.70	1,446,186.00
1300011209	117,000,000.00	2,364.05	3,190,848.00
1300011210	117,000,000.00	2,345.55	3,212,882.00
1300011211	117,000,000.00	2,804.90	17,409,663.00
1300011808	117,000,000.00	3,346.40	6,393,608.00
1300011906	117,000,000.00	5,850.90	6,636,689.00
1300012731	117,000,000.00	306,049.75	22,000,000.00
1300013841	97,000,000.00	80,003.04	45,907,000.00
1300015958	38,970,000.00*	341,371.26	85,343,000.00
1300017537	-	104,402.22	62,641,000.00
Total general	936,970,000.00	849,418.77	254,180,876.00

*hay USD 150,000.00 a la tasa proyectada.

ii. Garantías Mobiliarias

En la tabla se verifica el estatus de los vehículos de la deudora.

Placa	Clase	Marca	Año	Situación
U010052	maquina pesada	CATERPILLAR 926	1985	ACTIVO
F002568	REMOLQUE	TRANS CRAFT	1996	ACTIVO
J000684	MOTOCARGA	MOFFETT	1998	ACTIVO
J000819	MOTOCARGA	MOFFETT	2003	VEHICULO TIENE OPOSICIÓN
L367416	CARGA	FREIGHTLINER	2007	VEHICULO TIENE OPOSICIÓN
L368908	CARGA	FREIGHTLINER	2007	ACTIVO
L435592	CARGA	MACK	2010	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L424735	CARGA	INTERNATIONAL	2013	VEHICULO TIENE OPOSICIÓN
L427918	CARGA	FREIGHTLINER	2014	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L372198	CARGA	ISUZU	2018	ACTIVO
L375698	CARGA	ISUZU	2018	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
L467401	CARGA	NISSAN	2023	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 18/1/23
K1144106	MOTOCICLETA	LONCIN	2017	ACTIVO
S017517	VOLTEO	MITSUBISHI FUSO	2017	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
S017973	VOLTEO	ISUZU	2018	ACTIVO
S017991	VOLTEO	ISUZU	2018	Contrato de Prenda sin desapoderamiento del 14/10/22
U010052	MAQUINA PESADA	CATERPILLAR	1985	ACTIVO

c. Conclusiones sobre los activos y la viabilidad de reestructuración de Industrias Montereal, S.R.L.

Con base en el análisis realizado al cierre del ejercicio fiscal 2024 y tomando como referencia tanto el dictamen de los auditores independientes como el informe técnico emitido por Zoma Asset Folio, S.R.L., se concluye lo siguiente:

1. Capacidad de reestructuración y suficiencia patrimonial:

El valor actual de los activos, especialmente los bienes inmuebles, resulta suficiente para respaldar un proceso de reestructuración financiera, siempre que se preserve la continuidad operativa del negocio. Esta condición implica que la compañía deberá retomar sus niveles históricos de ingresos y rentabilidad previos al inicio del proceso de deterioro, lo cual dependerá de la reactivación efectiva de su unidad de negocio principal, es decir la ferretería Cafra.

2. Condicionalidad para la viabilidad financiera:

La sostenibilidad de la empresa requerirá una reducción significativa del pasivo financiero, lo cual puede lograrse mediante:

- Negociaciones con acreedores orientadas a quitas o reestructuraciones de deuda.
- La enajenación estratégica de activos no esenciales, especialmente aquellos no vinculados directamente a la operación ferretera.

3. Limitaciones del valor patrimonial estimado:

El valor de los activos considerados excluye los intangibles y presenta incertidumbres asociadas a la recuperación de cuentas por cobrar y a los saldos de efectivo en bancos, sujetos a verificación. Esto introduce una posible variabilidad en la estimación del patrimonio neto disponible para respaldar el plan.

4. Oportunidades de generación de ingresos adicionales:

Se identifican fuentes potenciales de valor mediante la ejecución del proyecto “Montereal Residencias”, basado en el desarrollo de terrenos adquiridos en años recientes. Este proyecto no solo podría valorizar activos actualmente ociosos, sino también crear sinergias comerciales con la actividad ferretera, incrementando la demanda de productos de construcción. Este proyecto cuenta con los permisos para iniciar las obras.¹¹

¹¹ VM NRT CBC/1-28-2025

5. Impacto de una eventual liquidación:

La liquidación forzosa de la compañía representa un escenario financieramente adverso, dada la pérdida de valor inherente a la venta acelerada de activos, los costos laborales derivados de la terminación masiva de contratos y el deterioro del capital de trabajo. Bajo este supuesto, es previsible que únicamente los acreedores con privilegio real (principalmente hipotecarios) recuperen parte sustancial de sus créditos, mientras que el resto enfrentaría reducciones severas o pérdidas totales.

6. Incertidumbre en créditos contingentes:

En la valoración de pasivos se incluyeron créditos contingentes cuya validez aún no ha sido confirmada por el tribunal. Su reconocimiento o rechazo definitivo podría alterar significativamente el pasivo total, afectando el cálculo del valor residual disponible para los acreedores comunes.

LISTA CREDITOS I. MONTEREAL

V- PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS ACREEDORES.

Cuadro de participación de acreedores registrados.

Según el artículo 18 y siguientes de la ley 141-15, cada acreedor tendrá derecho a un (1) voto por cada punto porcentual (1%) o fracción mayor a cero puntos cinco por ciento (0.5%) que se ostente del total de las acreencias registradas o reconocidas, según corresponda. También, se deben tomar en cuenta que los acreedores laborales tengan los mismos derechos que los demás acreedores en el proceso. A continuación, el cuadro núm. 14 indicativo del porcentaje de participación de cada acreedor en el proceso de reestructuración:

NÚM. DE REGISTRO	NOMBRE ACREEDOR	TOTAL DOP*	% DE PARTICIPACION	VOTOS	% DE VOTACIÓN	
008	BANCO DE RESERVAS	103,169,348.95	40.68%	41	43.16%	
004	PYRAMID STONE AND TILE	39,670,682.15	15.64%	16	16.84%	
054	JACQUES R. THOMEN Y SUCEORES SRL	25,433,333.99	10.03%	10	10.53%	
014	BANCO POPULAR DOMINICANO	20,955,731.53	8.26%	8	8.42%	
001	INNOVATIVE ASSOCIATED CORP	16,918,218.55	6.67%	7	7.37%	
011	ENMANUEL ANT.MARTINEZ LIRIANO	11,144,070.78	4.39%	4	4.21%	
024	DARWIN DE LA ROSA SAS	6,721,632.45	2.65%	3	3.16%	
002	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DGII	6,038,832.27	2.38%	2	2.11%	
056	COMPANIA NUNEZ ARIAS & RODRIGUEZ SRL	3,992,012.77	1.57%	2	2.11%	
052	INGENIERIA HAKAMO, SRL**	3,067,706.49	1.21%	0	0.00%	
050	ADVANCE CAPITAL DOMINICANA	2,924,946.00	1.15%	1	1.05%	
007	CEI ENERGIA RAZONABLE LMR S.R.L.	1,581,000.00	0.62%	1	1.05%	
053	BRUNILDA PLASENCIO**	1,348,171.53	0.53%	0	0.00%	
021	COMERCIALIZADORA RUFIAID S.R.L	1,242,838.84	0.49%	0	0.00%	
045	ROGHE INGIENERIA & SERVICIOS SRL	1,000,000.00	0.39%	0	0.00%	
010	AR BLOQUES Y ADOQUINES SRL	914,328.00	0.36%	0	0.00%	
				Totales	95	100%

*Total de crédito registrado con derecho a Voto DOP 253,638,621.31

**Empresa relacionada

La concentración de los créditos se encuentra entre 13 registros, solo estos acreedores tienen más de un 0.50% del total de las acreencias registradas. Hacemos la salvedad, que para los fines del cálculo de los votos no se tomaron en consideración las acreencias registradas como contingentes. En el caso que el Tribunal lo autorice, sin ninguna salvedad, la votación sería como sigue:

NÚM. DE REGISTRO	NOMBRE ACREEDOR	TOTAL DOP*	Suma de % DE PARTICIPACION	VOTOS	% DE VOTACIÓN	
008	BANCO DE RESERVAS	103,169,348.95	34.49%	34	36.17%	
005	INVERSIONES PAREDES GONELL, S.R.L.	45,500,000.00	15.21%	15	15.96%	
004	PYRAMID STONE AND TILE	39,670,682.15	13.26%	13	13.83%	
054	JACQUES R. THOMEN Y SUCEORES SRL	25,433,333.99	8.50%	8	8.51%	
014	BANCO POPULAR DOMINICANO	20,955,731.53	7.01%	7	7.45%	
001	INNOVATIVE ASSOCIATED CORP	16,918,218.55	5.66%	6	6.38%	
011	ENMANUEL ANT.MARTINEZ LIRIANO	11,144,070.78	3.73%	4	4.26%	
024	DARWIN DE LA ROSA SAS	6,721,632.45	2.25%	2	2.13%	
002	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DGII	6,038,832.27	2.02%	2	2.13%	
056	COMPANIA NUNEZ ARIAS & RODRIGUEZ SRL	3,992,012.77	1.33%	1	1.06%	
052	INGENIERIA HAKAMO, SRL**	3,067,706.49	1.03%		0.00%	
050	ADVANCE CAPITAL DOMINICANA	2,924,946.00	0.98%	1	1.06%	
007	CEI ENERGIA RAZONABLE LMR S.R.L.	1,581,000.00	0.53%	1	1.06%	
				Totales	94	100%

**Empresa relacionada

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y DERECHO DE AUTOR.

Este informe se dirige exclusivamente a su destinatario y podría contener información confidencial respecto del deudor, acreedores y partes involucradas. Las opiniones técnicas incluidas en este documento están basadas en la forma que han sido interpretadas las leyes y reglamentos vigentes de la Republica Dominicana por parte del Conciliador, las cuales no necesariamente representan la opinión de las autoridades de este país o del Tribunal o de las partes involucradas en este proceso de reestructuración.

Los datos personales de los acreedores tales como teléfono, dirección y número de documento de identidad han sido depositados ante el tribunal acorde a lo que establece la ley, sin embargo, la divulgación o utilización de dicha información para fines diferentes a los establecidos en la ley 141-15 están prohibidos y podrían ser objeto de sanciones para quienes hagan uso de estos.

El Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional es el competente para aceptar o rechazar de forma definitiva las acreencias del proceso, acorde a lo establecido en la ley 141-15 y su reglamento.

El contenido de este informe y la forma de su presentación está protegido por las leyes sobre derecho de autor. Está prohibida la reproducción total o parcial de su contenido para usos diferentes a los académicos.

Elaborado por:

José Enrique Pérez
Conciliador

Av. Bolívar núm. 195, Suite 1002
La Esperilla, Santo Domingo, D.N.
Tel: 809-534-9797
jperez@jplegal.com.do
www.jplegal.com.do

Auxiliares expertos del conciliador:

- J&P Consultores - Legales (JÁQUEZ & PÉREZ, S.R.L.)
- Dra. Carolyn Jáquez
- Zoma Asset Folio, S.R.L.